

IICA



Oficina en Perú



Junta del Acuerdo de Cartagena

**Legislación Fitosanitaria
de los
Países Andinos
Análisis y Síntesis**

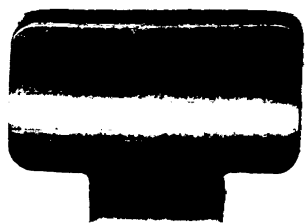
**Cecilia Dávila de Subauste
Ramón Montoya Henao
César A. Wandemberg**

BOLIVIA
COLOMBIA
ECUADOR
PERU
VENEZUELA

**Publicación Miscelánea No. 635
ISSN-0534-5391**

**Lima, Perú
Enero 1986**

1950



Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola

IICA
P1-325

18 AGO 1986

IICA-CIDIA

IICA - CIDIA
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA
OFICINA EN PERU

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

**LEGISLACION FITOSANITARIA DE LOS PAISES ANDINOS
ANALISIS Y SINTESIS**

Lic. Cecilia Dávila de Subuaste
Especialista en Documentación

Ing. Ramón Montoya Henao
Especialista en Sanidad Vegetal
IICA - Perú

Ing. César A. Wandemberg
Especialista en Sanidad Vegetal
JUNAC-Perú

Publicación Miscelánea No. 635
ISSN-0534-5391

Lima, Perú
Enero 1986

~~004666~~

00000652

Los responsables de la publicación agradecen la permanente colaboración del Ing. Luis Salinas Barreto, en la revisión y apoyo en la edición e impresión.

SUMARIO

	Página
Presentación	5
Descripción de la publicación	7
Síntesis de la Legislación Fitosanitaria de los países andinos:	9
Bolivia	9
Colombia	11
Ecuador	17
Perú	21
Venezuela	30
Índice de Dispositivos Legales	39
Índice Cronológico	47
Índice Temático por países	69
Índice General	77



PRESENTACION

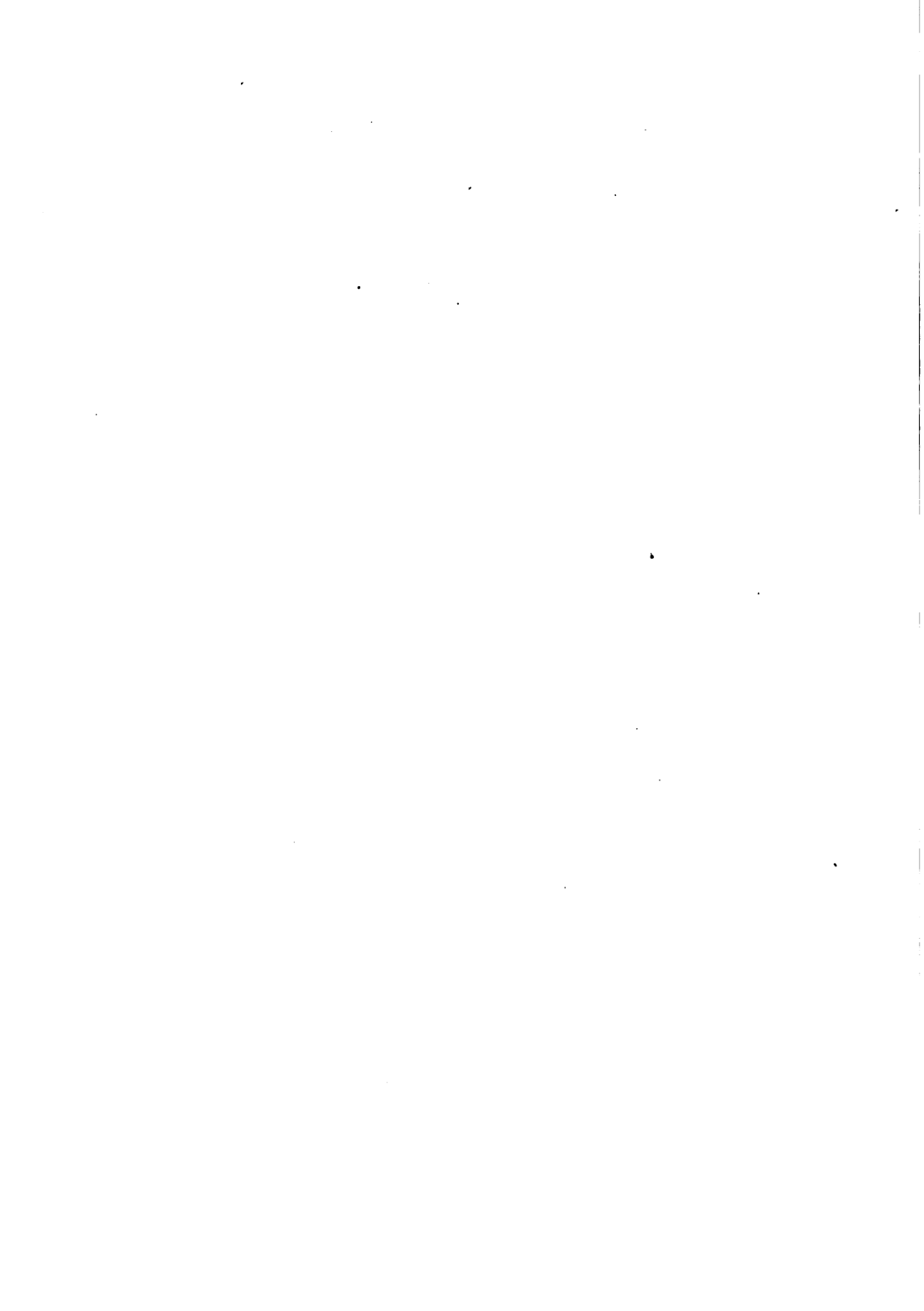
Para el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, es motivo de satisfacción entregar esta publicación, realizada en colaboración con la Junta del Acuerdo de Cartagena. Como su nombre lo indica, este Análisis y Síntesis de la Legislación Fitosanitaria de los Países Andinos, constituye un manual práctico, ordenado en varios índices, que simplifica la consulta de cualquiera de los temas, asunto de la reglamentación legal. Esta es la característica de la publicación, que tuvo como objetivo, desde un principio, hacerla manejable y útil para el técnico, para la institución y para el usuario, importador o exportador.

La forma como está clasificada y codificada la información permitirá almacenarla en computador y facilitará a los países su actualización, con el fin de conocer, en forma continua todas las novedades en materia de legislación y comercio de productos vegetales.

El presente trabajo es el resultado del entendimiento y cooperación de dos instituciones cuya coordinación de esfuerzos y ejecución de actividades de interés común, se espera que redunde en beneficio de los Países Andinos.

Israel Tineo Gamboa

*Director del Area Andina
y de la Oficina en Perú*



DESCRIPCION

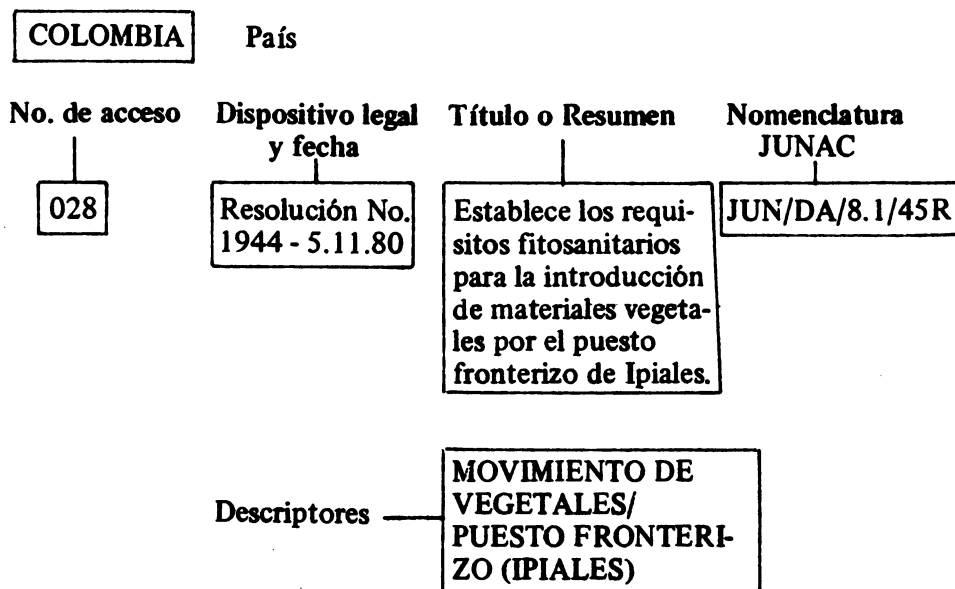
La publicación consta de dos partes:

En la primera, se detalla la síntesis de los dispositivos legales, el número de acceso, el resumen, los descriptores y la nomenclatura del documento de la Junta del Acuerdo de Cartagena, depositaria de la legislación.

En la segunda, se presentan los siguientes índices: dispositivos legales, el cronológico, el temático por países y el índice general.

FORMATO DE LAS CITAS

Ejemplo:



INDICE CRONOLOGICO

Indica las fechas de expedición de cada dispositivo legal. Al mismo nivel se indica el título o resumen, como su correspondiente número de acceso.

Ejemplo:

COLOMBIA

1980.11.05 Resolución No. 1944 Establece los requisitos fitosanitarios para la introducción de materiales vegetales por el puesto fronterizo de Ipiales. (028)

INDICE POR DISPOSITIVOS LEGALES

Los números de los dispositivos legales aparecen ordenados jerárquicamente, seguido de la fecha de expedición y su correspondiente número de acceso.

Ejemplo

COLOMBIA

Resolución No. 1944	05.11.80	(028)
Resolución No. 2121	05.11.74	(029)

INDICE TEMATICO POR PAISES

Los temas figuran por descriptores. Junto a cada descriptor, aparecen los números de acceso del dispositivo legal respectivo.

Ejemplo:

COLOMBIA

Cacao	(<i>Theobroma cacao</i>)	017
Cafe	(<i>Coffea spp.</i>)	006,013

INDICE GENERAL

Los descriptores aparecen ordenados alfabéticamente, los números de acceso remiten a los dispositivos legales que traten los Países Andinos sobre el mismo tema.

Ejemplo:

Roya del Cafeto (*Hemileia vastatrix*)
017, 019, 021, 043, 042, 059

Tabaco (*Nicotiana tabacum*)
018, 023, 041

SINTESIS DE LA LEGISLACION FITOSANITARIA

DE LOS PAISES ANDINOS

BOLIVIA

- 001) Decreto Ley No. 8
05.08.77
- Promulga el régimen de Incentivos Fiscales a las Exportaciones No Tradicionales de tres tipos: arancelarios, tributarios y compensatorios. Crea el Consejo Técnico de Fomento a las Exportaciones; el cual programa y coordina las políticas de fomento a las exportaciones.
- EXPORTACIONES NO TRADICIONALES / GRAVAMENES
- 002) Decreto Ley No. 18710
17.11.82
- Elimina el anexo 2 del DL. 14803 sobre el Régimen de Incentivos Fiscales a las Exportaciones No Tradicionales que contempla la devolución de gravámenes arancelarios y la compensación impositiva.
- EXPORTACIONES NO TRADICIONALES / GRAVAMENES
- 003) Decreto Ley No. 18829
03-02.82
- Aprueba el Régimen de Incentivos Fiscales a las Exportaciones No Tradicionales modificado, comprende gravámenes arancelarios, impuestos internos, productos agropecuarios, manufactureros, certificado de reintegro tributario y mecanismos de regulación y control para clasificar los productos agro-pecuarios y manufactureros.
- EXPORTACIONES NO TRADICIONALES / GRAVAMENES
- 004) Decreto Supremo No. 08
13.01.43
- Crea el servicio de sanidad vegetal con el objeto de prevenir, combatir y erradicar enfermedades y plagas que ataquen a los vegetales en el territorio. En cuanto a medidas sanitarias. De las importaciones y exportaciones. Fiscalización de insecticidas y fungicidas. De las desinfecciones y penalidades.
- MEDIDAS DE EXCLUSION / IMPORTACION DE VEGETALES/
EXPORTACION DE VEGETALES / PLAGUICIDAS.
- 005) Decreto Supremo No. 073
29-03-44
- Declara plaga nacional de la agricultura a la enfermedad denominada "*Phytophthora infestans*" (Mildew de la papa o Podredumbre de la papa).
- MILDEW/PAPA
- 006) Decreto Supremo 1944
21-08-44
- Declara zonas infestadas con Mildew (*Phytophthora infestans*) a varios valles de los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz y La Paz; las cuales sólo podrán practicar el cultivo temprano de la papa, es decir, hasta el mes de agosto inclusive.
- Establece medidas de control e inspección en los cultivos.
- MILDEW/PAPA / INSPECCION FITOSANITARIA
- 007) Decreto Supremo 04978
25-6-58
- Se declara zona infestada por la plaga de la mosca de la fruta a los valles del departamento de Cochabamba.
- CUARENTENA INTERNA / MOSCA DE LA FRUTA / COCHABAMBA (valle)

- 008) Decreto Supremo No. 07517
16.02.66 Modifica el Art. 75 del D.S. 08 del 13.01.43 en cuanto a infracciones a las disposiciones del reglamento del servicio de sanidad vegetal.
- 009) Decreto Supremo No. 08879
14.08.69 Libera de derechos aduaneros y de servicios a la importación de fertilizantes, productos fitosanitarios, productos veterinarios y semillas, destinados exclusivamente a la explotación agropecuaria, previa autorización de los Ministerios de Agricultura y de Hacienda.
TARIFA ADUANERA / IMPORTACION DE VEGETALES / FERTILIZANTES.
- 010) Decreto Supremo No. 08954
08.10.69 Crea una comisión fiscal comprendida por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Economía Nacional y de la Contraloría General de la República, los cuales serán los encargados de las liberaciones totales o parciales de gravámenes aduaneros, impuestos por construcción nueva de inmuebles y autorización de importaciones.
IMPUESTOS DE ADUANA / GRAVAMENES
- 011) Decreto Supremo No. 10283 Reglamenta la organización y funciones del servicio de sanidad vegetal para la fiscalización y defensa de la agricultura.
Establece las medidas sanitarias dentro del país. De las importaciones y exportaciones. Reglamenta la fiscalización de insumos agrícolas, formulación, empleo y comercialización de plaguicidas. De las definiciones. De las penalidades.
IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES / PLAGUICIDAS
- 012) Decreto Supremo No. 11341
15.02.74 Disposición referente a la fiscalización en cuanto a identidad genética, pureza y calidad de todas las fases de producción, beneficio, distribución y comercio interno y externo de semillas de especies vegetales comestibles e industriales; a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
SEMILLAS (comercialización)/ SEMILLA (producción)
- 013) Decreto Supremo No. 16220
22.02.79 Crea el Comité Nacional de la Roya del Cafeto, que coordinará y definirá las políticas de trabajo y organización de la campaña de la Roya del Cafeto.
ROYA DEL CAFETO/
- 014) Decreto Supremo No. 17252
05.03.80 Dispone la incineración de todas las existencias de arroz procedente de Pakistán. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional del Arroz, determinará y comprobará las campañas de desinfección preventivas, adoptadas por el país.
ARROZ DE PAKISTAN / MEDIDAS DE EXCLUSION /
- 015) Decreto Supremo No. 17686
.82 Deja sin efecto el artículo No. 1 del Decreto Supremo No. 17252 del 5 de Marzo de 1980 que dispone la incineración de todas las existencias del arroz, procedente de Pakistán.
ARROZ DE PAKISTAN/
- 016) Decreto Supremo No. 17803
19.11.82 Autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a comercializar los saldos existentes de arroz de Pakistán. A través de la empresa SOVALU Ltda. Los ingresos de la comercialización serán

depositados en el Banco Central de Bolivia.
ARROZ DE PAKISTAN /

- 017) Decreto Supremo No. 17804
19.11.82 Autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios a suscribir con la empresa chilena FUDESAM, contrato para trabajos de fumigación y desinfección en los almacenes de la Empresa Nacional del Arroz para eliminar los gorgojos en todos sus estados.
ARROZ DE PAKISTAN / FUMIGACION.
- 018) Resolución Biministerial
No.010/75 del 11.04.75 Aprueba el calendario de importación de frutas: manzanas, uvas, pasas, melones, duraznos, cerezas, ciruelas, higos y demás frutas de pepita y carozo; del 01 de Mayo al 30 de Noviembre de cada año.
IMPORTACION DE VEGETALES / FRUTAS
- 019) Resolución Ministerial
No. 112 del 04.11.85 Declara en cuarentena el área cafetalera comprendida a 5 Kms. a la redonda de las localidades de Palma Seca, Taypiplaya, Colonia Central, Ingavi, Viveros de Cobolca y Santa Ana de Caranavi y Colonia Bautista Saavedra, por la afección denominada Broca del Café.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / BROCA DEL CAFE / CUARENTENA INTERNA /
- 020) Resolución Ministerial
No. 162-75 del 16.05.75 Aprueba el reglamento de la fiscalización de la producción, procesamiento y comercio de semillas. De las funciones y estructuras del organismo fiscalizador de semillas. De las categorías de semillas y terminología. Del registro nacional de variedades (cultivables) y derechos de criadoras. De la certificación y fiscalización de semillas. Del registro de productores, beneficiarios, y comerciantes en semillas. Del comercio. Del análisis de semillas. De las penalidades.
SEMILLAS (producción) / SEMILLAS (comercialización)
- 021) Resolución Ministerial
No. 308/84 del 07.12.84 Prohíbe la importación de material vegetal de Musáceas (plantas, partes de plantas, semillas, especialmente hojas verdes o secas) de cualquier forma; en prevención de la Sigatoka Negra.
PROHIBICION DE IMPORTACION / BANANO / PLATANO /
- 022) Resolución Biministerial
No.22110-84 del 26.03.84 Prohíbe por un año a partir de la fecha de la resolución, la importación de maíz y sorgo.
MAIZ / SORGO / PROHIBICION DE IMPORTACION.

COLOMBIA

- 023) Ley No. 082
30.12.68 Aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria firmada en Roma el 6 de Diciembre de 1951 y el Convenio de Sanidad Agropecuaria entre Colombia, Ecuador y Venezuela, firmado en Bogotá el 16 de Febrero de 1966.
CONVENCIONES / CONVENIOS JUN/DA/8.1/9R
- 024) Ley No. 203
30.11.38 Tiene carácter de resoluciones de Policía e Higiene Pública, son de cumplimiento obligatorio, tanto en defensa de los cultivos, como sobre la importación, exportación, comercio, tránsito de productos vegetales, de material de propagación de las plantas y de los JUN/DA/8.1/3R

embalajes y sobre la inspección y control del comercio y aplicación de insecticidas, fungicidas y maquinaria para el empleo de estos.

MOVIMIENTO DE VEGETALES / PLAGUICIDAS (comercialización) / IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES / MATERIAL DE PROPAGACION / COMERCIO.

025) Decreto No. 389
22.02.79

Dispone que todos los residuos y desperdicios de comidas provenientes de las aeronaves que realicen vuelos internacionales y que hagan escalas o servicios de cabotaje en los aeropuertos del país sean destruidos por incineración.

JUN/DA/8.1/36R

- El Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil -DAAC-, será la entidad que instalará los hornos incineradores en todos los aeropuertos internacionales del país y efectuará la recolección, empaque y transporte de los residuos y los desperdicios aludidos hasta el incinerador. El costo del servicio será pagado por la misma empresa de aviación.

MEDIDAS DE EXCLUSION.

026) Decreto No. 843
26.05.69

Dictan disposiciones para el control de la industria de los abonos y fertilizantes, enmiendas, acondicionadores del suelo, alimentos para animales, plaguicidas de uso agrícola, defoliantes, reguladores fisiológicos de las plantas, drogas y productos biológicos de uso veterinario.

JUN/DA/8.1/11R

PLAGUICIDAS (registro) / PLAGUICIDAS (comercialización)

027) Decreto No. 868
06.06.23

Prohíbe la importación al país de plantas, pies y semillas de café y demás Rubiáceas y afines de esta familia, cualquiera que sea su procedencia.

JUN/DA/8.1/1R

Se prohíbe de igual manera la importación de sacos usados para empaque de café y para otros frutos de exportación.

PROHIBICION DE IMPORTACION / CAFE / EMBA-LAJE.

028) Decreto No. 1795
24.05.50

Tiene carácter de resolución de Policía e Higiene Pública las que dicte el Ministerio de Agricultura y Ganadería en materia de sanidad agropecuaria sobre limitación de cultivos, licencias previas para los mismos, eliminación de plantaciones o sacrificio de animales, prohibición de determinados cultivos o explotaciones pecuarias, cuarentenas, vedas, vacunaciones o tratamientos o curativos y otras análogas.

JUN/DA/8.1/4R

CUARENTENA INTERNA / CULTIVOS

029) Decreto No. 2375
07.12.70

Para la defensa de la sanidad agrícola y pecuaria del país, el Ministerio de Agricultura dictará las disposiciones legales que sean necesarias para acondicionar, regular, restringir, y prohibir la producción, movimiento o existencia de material vegetal, animal y sus

JUN/DA/8.1/17R

productos, así como de los demás medios de diseminación de plagas y enfermedades, con el fin de evitar o limitar su introducción o distribución dentro de un área. Disposiciones referentes a la importación y exportación de animales, de material vegetal y sus productos.

Disposiciones referentes al control oficial por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que podrá sancionar y decomisar el material sin derecho a indemnización alguna.

IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES / MOVIMIENTO DE VEGETALES / COMERCIO INTRASUBREGIONAL.

- 030) Decreto No. 2811
8.12.74 Dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
RECURSOS NATURALES RENOVABLES/ JUN/DA/8.1/29R
- 031) Decreto No. 2850
17.11.36 Prohíbe expresamente toda importación de sacos para empaques, sea cual fuere el fin que se destine.
PROHIBICION DE EXPORTACION / EMBALAJE JUN/DA/8.1/2R
- 032) Resolución No. 108
26.3.74 Establece normas para el uso de plaguicidas en productos de origen vegetal y animal. Establece la clasificación de los mismos. Para el establecimiento de tolerancias en cultivos de alimentación humana y animal, divídense los cultivos en los siguientes grupos: GRUPO I.- Frutas. GRUPO II.- Verduras, hortalizas, legumbres, GRUPO III.- Gramíneas, GRUPO IV.- Cultivos para la alimentación de ganados, GRUPO V.- Oleaginosas, GRUPO VI.- Otros cultivos.
PLAGUICIDAS (formulación) / PLAGUICIDAS (empleo y residuos). JUN/DA/8.1/25R
- 033) Resolución No. 163
6.6.67 Declara zona de cuarentena la Costa Sur del Pacífico Dpto. del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, por razones de sanidad vegetal, debido que en plantaciones de palma africana y cocotero, se ha presentado la afección denominada Anillo Rojo, causada por el nemátodo *Rhadinaphelenchus cocophilus*, diseminada por el insecto *Rynchophorus palmarum*.
Se obliga a destruir las palmas afectadas.
COCOTERO / RHADINAPHELENCHUS / RINCHOPHORUS PALMARUN / ANILLO ROJO / CUARENTENA INTERNA / PALMA AFRICANA. JUN/DA/8.1/6R
- 034) Resolución No. 166
14.6.72 Declara zona de cuarentena vegetal el puerto de Leticia y su área de influencia en el territorio nacional, con el fin de evitar la introducción de las afecciones del Cafeto procedente del Brasil y del Perú, no existentes en Colombia. Prohíbe la siembra del Cafeto en el área y ordena la destrucción de las existencias.
CUARENTENA INTERNA / CAFE / PUERTOS (Leticia) / JUN/DA/8.1/23R

- 035) Resolución No. 182
13.5.71 Declara zona fronteriza de control sanitario la faja que cubre la totalidad de los municipios que limitan con Venezuela, Brasil, Ecuador, Perú y Panamá. Si la jurisdicción no alcanza 30 km. en línea recta perpendicular al límite internacional se extenderá a otro u otros municipios hasta llegar a la distancia mencionada. En la zona fronteriza de control sanitario, el ICA podrá tomar todas las medidas que sean necesarias para la protección de la industria animal y vegetal.
MEDIDAS DE EXCLUSION. JUN/DA/8.1/21R
- 036) Resolución No. 183
12.5.71 Fijan los puertos y puestos fronterizos, Cúcuta, Ipiales, Leticia y Maicao, por los cuales se permitirá la introducción al país del material vegetal, animal y sus productos, así como su exportación cuando se requiera inspección previa para su embarque.
PUERTOS / PUESTOS FRONTERIZOS / EXPORTACION DE VEGETALES / MOVIMIENTO DE VEGETALES. JUN/DA/8.1/20R
- 037) Resolución No. 401
4.9.78 Para efectos de siembras comerciales prohíbe la importación de semillas de sorgo forrajero, maíz, caña de azúcar, y pastos de los géneros *Tripsacum*, *Pennisetum*, *Heteropogon*, *Panicum*, *Setaria*, *Agrotis*, *Chaetochoa*, *Digitaria* y de materiales susceptibles a la enfermedad denominada Punta Loca (*Sclerospora spp.*) Procedentes de Estados Unidos de Norte América, Puerto Rico, Hawai, México, Venezuela, Argentina, Uruguay, India, Filipinas, Africa del Sur, Australia, Formosa, Difgi, Japón, Nueva Guinea, Papúa, Tailandia, Canadá, Perú, Java, Madura, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Hungría, Alemania Oriental, Checoslovaquia, Yugoslavia, Rumania, Bulgaria y Polonia.
El ICA podrá autorizar en cualquier época y sólo para fines experimentales, la importación de semillas de maíz, sorgo, caña de azúcar y pastos en cantidades que no excedan de 5 kg. de semillas por cada híbrido, variedad o material parental; el ICA exigirá una certificación oficial del país de origen en donde conste que el material posee resistencia al hongo *Sclerospora spp.*
SEMILLAS / COMERCIO INTERNACIONAL / SORGO / MAIZ / CAÑA DE AZUCAR / CUARENTENA EXTERNA / PASTOS / PROHIBICION DE IMPORTACION/SCLEROSPORA. JUN/DA/8.1/38R
- 038) Resolución No. 406
5.8.77 Prohíbe la importación de plantas y sus partes de Cacao, originarios o procedentes de países afectados por los problemas fitosanitarios denominados Roya, CBD y Broca del Cafeto.
Deroga la Resolución No. 598 del 22 de Agosto de 1970. Se exceptúan aquellos materiales con fines experimentales, para lo cual se requiere la autorización del ICA, que exigirá los tratamientos fitosanitarios JUN/DA/8.1/35R

convenientes a la salida del país de origen y a la llegada al país, como también las cuarentenas internas que se consideren necesarias.

CACAO / PROHIBICION DE IMPORTACION / CUARENTENA EXTERNA / CUARENTENA INTERNA / ROYA DEL CAFETO.

- 039) Resolución No.447
6.12.74 Prohíbe la venta y el uso de insecticidas clorados con destino al cultivo del tabaco, en el territorio nacional. PLAGUICIDAS (comercialización) / TABACO / PLAGUICIDAS (empleo). JUN/DA/8.1/28R
- 040) Resolución No.484
3.10.80 Habilita el Puerto Fronterizo de Ipiales para permitir la introducción al país de materiales vegetales, procedentes de países afectados por la Roya del Cafeto (*Hemileia vastatrix Berk y Br.*), CBD (*Colletotrichum coffearum var. virulans*) y Broca de café (*Hypothenemus hampei*). MOVIMIENTO DE VEGETALES / PUESTO FRONTERIZO (Ipiales)/ ROYA DEL CAFETO. JUN/DA/8.1/44R
- 041) Resolución No.541
6.11.79 Modifica el Art. 3o. de la Resolución 401 de 1978, sobre la Punta Loca (*Sclerospora spp.*), en cultivos. PUNTA LOCA (*Sclerospora*). JUN/DA/8.1/41R
- 042) Resolución No.598
22.7.80 Prohíbe la importación de plantas y partes de plantas de cacao, por peligro de Roya del Cafeto, procedentes y originarios de Brasil, Asia y Africa, exceptuados aquellos que se importen con fines experimentales, previa autorización del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, los cuales podrán ingresar por los Puertos de Barranquilla y Buenaventura (marítimo) y Bogotá (El Dorado, aeropuerto) previa inspección sanitaria. PROHIBICION DE IMPORTACION / BARRANQUILLA (Puerto) / BUENAVENTURA (Puerto) / EL DORADO (Aeropuerto) / ROYA DEL CAFETO / CUARENTENA EXTERNA. JUN/DA/8.1/15R
- 043) Resolución No.651
31.7.70 Dictan normas generales sobre el control de la calidad de las semillas para siembra en el país. SEMILLAS (Producción) JUN/DA/8.1/14R
- 044) Resolución No.654
2.4.74 Establece tolerancias permisibles de residuos de plaguicidas en hojas de tabaco destinado al consumo local y al comercio internacional. Los métodos de análisis para determinar la magnitud y calidad de los residuos de plaguicidas, serán señalados por el ICA. PLAGUICIDAS (Formulación) / TABACO/COMERCIO INTERNACIONAL JUN/DA/8.1/26R
- 045) Resolución No.917
2.11.70 Prohíbe la movilización de material para propección de plantas de los géneros *Musa* y *Heliconia* (plátano, banano, etc.) procedentes de cualquier región de los departamentos de La Guahira y César hacia la zona ba JUN/DA/8.1/16R

nanera del Magdalena; sólo se podrá movilizar con permiso fitosanitario expedido por ICA.

MOVIMIENTO DE VEGETALES / BANANO / PLATANO / MATERIAL DE PROPAGACION / MEDIDAS DE EXCLUSION

- 046) Resolución No.1170** Reglamenta la producción y venta del parásito *Trichogramma spp.* destinado al control biológico de algunas especies de insectos, plagas prevalentes en determinados cultivos en el país. **JUN/DA/8.1/31R**
22.7.76
- Cap. I: Definiciones de términos. Cap. II: Registro de productores. Cap. III: Inscripción de distribuidores. CAP. IV: Registro de productos. Cap. V: Empaque-rotulado-marbetes. Cap. VI: Registro de semillas para su venta. Cap. VII: Control oficial y sanciones. Cap. VIII: Divulgación y publicaciones.
SEMILLAS / COMERCIO INTERNACIONAL.
- 047) Resolución No. 1226** Reglamenta el control de calidad de las semillas. **JUN/DA/8.1/32R**
6.8.76
- Cap. I: Definiciones. Cap. II: Registro de importadores, exportadores, productores y distribuidores. Cap. III: Inscripción de híbridos o variedades para la producción de semilla certificada. Cap. IV: Requisitos de calidad de las semillas para venta. Cap. V: Empaque-rotulado-marbetes. Cap. VI: Registro de semillas para su venta. Cap. VII: Control oficial y sanciones. Cap. VIII: Divulgación y publicaciones.
SEMILLAS / COMERCIO INTERNACIONAL
- 048) Resolución No.1657** Reglamenta el uso y aplicación de productos agropecuarios. **JUN/DA/8.1./33R**
7.10.76
- Cap. I: Definiciones. Cap II: Registro de los aplicadores aéreos. Cap; III: Registro de los pilotos. Cap. IV: Registro de aplicadores terrestres en cultivos. Cap. V: Registro de aplicadores de plaguicidas en productos vegetales almacenados. Cap. VI: Aplicación.
PLAGUICIDAS (empleo).
- 049) Resolución No.1944** Establece los requisitos fitosanitarios para la introducción de materiales vegetales por el puesto fronterizo de Ipiales. **JUN/DA/8.1/45R**
5.11.80
- MOVIMIENTO DE VEGETALES / PUESTO FRONTERIZO (Ipiales).**
- 050) Resolución No.2121** Modifica y adiciona el Decreto No. 843 sobre el régimen de la industria y comercio de los plaguicidas de uso agrícola, defoliantes, y reguladores fisiológicos de las plantas. **JUN/DA/8.1/27R**
5.11.74
- Cap. I: Definiciones. Cap. II: Registro de los productores e importadores. Cap. III: Registro de productos. Cap. IV: Renovación del registro del producto. Cap. V: Almacenes de distribución. Cap. VI: Importación. Cap.VII; normas. Cap. VIII: Control oficial. Cap. IX: Divulgación.
PLAGUICIDAS (comercialización) / PLAGUICIDAS (registro) / PLAGUICIDAS (producción).

ECUADOR

- 051) Ley No. 374
21.5.76
- Expide la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental. JUN/DA/6.1/51R
- Cap. I: Disposiciones generales. Cap. II: Del Comité Internacional de Protección del Ambiente. Cap. III: De la coordinación. Cap. IV: De los organismos ejecutivos. Cap. V: De la prevención y control de la prevención del aire. Cap. VI: De la prevención y control de la contaminación de las aguas. Cap. VII: De la prevención y control de la contaminación de los suelos. Cap. VIII: De las sanciones.
- CONTAMINACION AMBIENTAL
- 052) Decreto No. 17
30.1.56
- Ecuador se adhiere a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma, sobre medidas de cuarentena vegetal y normas para la concesión del certificado fitosanitario. JUN/DA/6.1/4R
- CUARENTENAS / CONVENCIONES
- 053) Decreto No. 52
14.1.74
- Crea la Ley de Sanidad Vegetal. Cap. I: Importación de material vegetal. Cap. II : Exportaciones. Cap. III: De los establecimientos productores de material de propagación vegetal y de su movilización interna. Cap. IV: De las campañas fitosanitarias. Cap. V: De las infracciones y sanciones. Cap. VI: Disposiciones Generales. JUN/DA/6.1/16R
- IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES / MATERIAL DE PROPAGACION / MOVIMIENTO DE VEGETALES.
- 054) Decreto No. 76
18.1.62
- Prohíbe la exportación de plantas clones y semillas híbridas del cacao seleccionado con fines comerciales. La exportación de esas plantas y semillas sólo podrá efectuarse previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Fomento, por cantidades limitadas, cuando estuviera destinado a instituciones de carácter científico, con fines de investigación. JUN/DA/6.1/6R
- PROHIBICION DE EXPORTACION / SEMILLAS / CACAO
- 055) Decreto No.272
26.4.72
- Prohíbe la importación para todo el territorio, de tubérculos de papa, sacos y otros envases que se hayan utilizado para recolección y traslado de papas procedentes de los países afectados por la peste del "nematodo dorado". JUN/DA/6.1/15R
- El Ministerio de la Producción podrá importar sólo para fines de investigación para cuyo efectos se regularán disposiciones en cada uno de los casos.
- PROHIBICION DE IMPORTACION / PAPA / CUARENTENA EXTERNA

056) Ley No. 473a 19.5.51	Ecuador se adhiere al Convenio Internacional de Sanidad Vegetal entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; suscrito en Buenos Aires el 24 de Setiembre de 1948. CONVENIO	JUN/DA/6.1/2R
057) Decreto No. 597 16.12.70	Prohíbe la introducción al país de plantas, partes de plantas, semillas o granos de café. El Ministerio de la Producción podrá importar sólo para fines de investigación, para cuyo efecto se regularán disposiciones en cada uno de los casos. MOVIMIENTO DE VEGETALES / CAFE (semillas) / MEDIDAS DE EXCLUSION.	JUN/DA/6.1/13R
058) Decreto No. 690 4.8.69	Expede reglamento especial para la importación de plantas y semillas de coco, previa elevación de solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cumpliendo una serie de regulaciones. IMPORTACION DE VEGETALES / COCO (semilla)	JUN/DA/6.1/12R
059) Decreto No. 988 5.565	Regula el comercio de los productores del cocotero y sus plantas vivas, que será concedido mediante la inscripción de viveros en los respectivos Centros Agrícolas Cantonales, estableciendo disposiciones para combatir al <i>Rhynchophorus palmarum</i> . COCOTERO / COMERCIO.	JUN/DA/6.1/7R
060) Decreto No. 1928 3.10.51	Prohíbe temporalmente, bajo pena de decomiso, la exportación de todos los derivados de semillas de algodón, maní, tales como: pastas, tortas, afrecho, harina, aceite bruto y refinado, etc. Así como la de aquellos otros preparados en los que entran, en cualquier proporción, productos o subproductos de semillas de algodón y maní, destinados a la alimentación del ganado. PROHIBICION DE EXPORTACION / SEMILLAS / ALGODON / MANI.	JUN/DA/6.1/3R
061) Decreto No. 2331 21.12.83	Reglamento para la fabricación, formulación, importación, comercialización y empleo de plaguicidas y productos afines de uso agrícola. Definiciones, registro, fabricantes y formuladores. Importadores, distribuidores y comercializadores. Transporte y almacenamiento, rotulación y publicidad. Expendio, uso, aplicación y protección de operarios, empresas de sanidad vegetal, tolerancias de los residuos, infracciones y sanciones y por último, disposiciones generales. PLAGUICIDAS (Registro) / PLAGUICIDAS (producción) / PLAGUICIDAS (comercialización) / PLAGUICIDAS (empleo y residuos).	JUN/DA/6.1/50R
062) Acuerdo No. 74 25.3.83	Concede a varias empresas tabacaleras cupos de importación de hoja de tabaco rubio, destinado a la producción industrial de 1983. TABACO / IMPORTACION DE VEGETALES	JUN/DA/6.1/40R
063) Acuerdo No. 95	Prohíbe la importación, introducción y movilización	JUN/DA/6.1/25R

16.3.79	<p>en el país de material y productos de origen vegetal, provenientes del Perú, Bolivia y Brasil, por la enfermedad de la "Roya del Café". MOVIMIENTO DE VEGETALES / COMERCIO INTRASUBREGIONAL / ROYA DEL CAFE / PROHIBICION DE IMPORTACION</p>	
064) Acuerdo No. 97 27.3.78	<p>Crea el Comité Nacional de Prevención y Exclusión de la Roya del Café, con sede en la ciudad de Portoviejo. ROYA DEL CAFE / MEDIDAS DE EXCLUSION</p>	JUN/DA/6.1/21R
065) Acuerdo No. 128 6.5.83	<p>Amplía el plazo de ingreso al país, de la importación del grano de soya, por la cantidad de 24,000 TM. SOYA / IMPORTACION DE VEGETALES.</p>	JUN/DA/6.1./41R
066) Acuerdo No. 129 14.4.79	<p>Declara zona de vigilancia y protección de defensa cuarentenaria, la jurisdicción de las provincias de Loja, El Oro y Zamora-Chinchiipe, hacia donde se moviliza el material vegetal que es introducido desde el Perú. CUARENTENA INTERNA / MOVIMIENTO DE VEGETALES</p>	JUN/DA/6.1/26R
067) Acuerdo No.133 12.5.83	<p>Autoriza la siembra de 6,500 ha. de banano de las variedades resistentes al Mal de Panamá; excepto la denominada Lacatán o Filipino. Se distribuye de la siguiente manera: 3,000 ha en la provincia de Esmeraldas, 400 ha en la provincia de Los Ríos, 910 ha en la provincia de Huayas, 75 ha en la provincia de Cañar, 2,115 ha en la provincia de El Oro. BANANO / MATERIAL DE PROPAGACION</p>	JUN/DA/6.1/42R
068) Acuerdo No.170 15.4.81	<p>Expide el reglamento orgánico funcional del Programa Nacional de Sanidad Vegetal. Cap. I: Objetivos, Cap. II: De la estructura orgánica. Cap. III: De la estructura funcional. Cap. IV: Disposiciones Generales. INSTITUCIONES</p>	JUN/DA/6.1/31R
069) Acuerdo No.186 23.6.83	<p>Amplía el plazo de ingreso al país de importación de grano de soya y torta de soya, autorizada en el Acuerdo Interministerial No. 128 del 6 de Mayo de 1983, hasta el 15 de Julio. SOYA (grano) / IMPORTACION DE VEGETALES.</p>	JUN/DA/6,1/44R
070) Acuerdo No. 206 23.6.77	<p>Expide el reglamento general de aplicación a la Ley de Sanidad Vegetal. Cap. I: De la organización. Cap. II: De la importación de material vegetal. Cap. III: De la exportación. Cap. IV: De los establecimientos de los productores de material de propagación. Cap. V: De las campañas fitosanitarias. Cap. VI: De la movilización de productos y material vegetal. Cap. VII: De las infracciones y sanciones. COMERCIO INTRASUBREGIONAL / MATERIAL DE PROPAGACION / MOVIMIENTO DE VEGETALES / IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES/</p>	JUN/DA/6.1/19R

071) Acuerdo No.222 4.11.66	Reglamenta la comercialización y empleo de plaguicidas y productos afines. PLAGUICIDAS (comercialización) / PLAGUICIDAS (empleo)	JUN/DA/6.1/10R
072) Acuerdo No.229 26.7.83	Amplia el plazo al país de la importación de torta de soya, autorizada en el Acuerdo Interministerial No. 128 del 6 de Mayo de 1983, hasta el 15 de Agosto del mismo año. SOYA (torta) / IMPORTACION DE VEGETALES	JUN/DA/6.1/45R
073) Acuerdo No.244 27.7.83	Expide el reglamento orgánico y funcional del Centro Experimental de Tumbaco, que tendría como objetivo principal la producción y distribución de material de propagación. MATERIAL DE PROPAGACION / INSTITUCIONES	JUN/DA/6.1/46R
074) Acuerdo No.255 31.7.78	Modifica el literal b) del Art. No. 12 del Reglamento General de Aplicación de la Ley de Sanidad Vegetal.	JUN/DA/6.1/24R
075) Acuerdo No.260 4.6.81	Fija la ciudad de Quito como sede del Programa Nacional de Sanidad Vegetal. INSTITUCIONES	JUN/DA/6.1/32R
076) Acuerdo No.314 29.9.83	Fijan en 2,200 TM el cupo de importación de lenteja para el período comprendido entre Octubre de 1983 al 31 de Junio de 1984, se fija en 2,200 TM de lentejas de las cuales corresponde 1,000 TM a Emprovit para importar con previo acuerdo ministerial y 1,200 TM para importadores. IMPORTACION DE VEGETALES / LENTEJAS	JUN/DA/6.1/47R
077) Acuerdo No.330 21.10.82	Fija en 2,200 TM el cupo de importaciones de lenteja y el plazo de ingreso al país hasta el 20 de Diciembre de 1982. IMPORTACION DE VEGETALES / LENTEJAS	JUN/DA/6.1/39R
078) Acuerdo No. 371 9.11.83	Apoya y autoriza al Programa Nacional del Café para que realice la Encuesta Cafetalera Nacional con el personal técnico y los vehículos de trabajos necesarios para cumplir con los objetivos señalados. CAFE / (Censo).	JUN/DA/6.1/48R
079) Acuerdo No. 431 27.12.83	Crea el Comité Técnico Interinstitucional de Exclusión, Prevención y Control de la Sigatoka Negra del Banano y plátano, con sede en la ciudad de Quito, como organismo asesor del Ministerio de Agricultura y Ganadería. BANANO / SIGATOKA NEGRA / PLATANO / MEDIDA DE EXCLUSION.	JUN/DA/6.1/49R
080) Acuerdo No. 451 14.10.81	Expide el Reglamento de Movilización de Material y Productos Vegetales para prevenir la Roya y la Broca del Cafeto. MOVIMIENTO DE VEGETALES / CUARENTENAS/ ROYA DEL CAFETO.	JUN/DA/6.1/36R

- 081) Acuerdo No. 536 Reorganiza la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señala funciones específicas del Ministerio, del nivel asesor, del nivel auxiliar y del nivel operativo.
18.11.80 INSTITUCIONES/ ESTRUCTURA. JUN/DA/6.1/29R
- 082) Acuerdo Fitosanitario Pone en vigencia el Acuerdo Fitosanitario entre las repúblicas del Ecuador y Chile, suscrito en Quito el 13 de Noviembre de 1941, para el comercio de productos vegetales.
No. 939 Ecuador-Chile 8.6.42 COMERCIO INTRASUBREGIONAL / ACUERDOS JUN/DA/6.1/1R
- 083) Acuerdo No.1037-B Aprueba y ratifica el convenio constituido de la Organización Bolivariana de Sanidad Agropecuaria (OBSA), suscrito en Bogotá; entre Colombia, Venezuela y Ecuador el 16 de Febrero de 1966.
15.9.66 CONVENIOS / COMERCIO INTRASUBREGIONAL /

P E R U

- 084) Ley No. 1221 Prohíbe la internación de cualquier tipo de género de semillas, estacas, plantas y arbustos destinados a su cultivo y propagación en el Perú, a menos que porten un certificado expedido por la autoridad competente del lugar de origen y de la constancia del Agente Consular de la República, en que se acredite la indemnidad de enfermedades de aquellos vegetales en la región de donde proceden.
31.12.09 MEDIDAS DE EXCLUSION / CUARENTENA EXTERNA / MATERIAL DE PROPAGACION / PROHIBICION DE IMPORTACION. JUN/DA/11.1/45R
- 085) Decreto Ley No.20822 Amplía y modifica el D.L. No. 17271 sobre Ministerios de Agricultura, Alimentación y Comercio.
31.12.74 INSTITUCIONES / JUN/DA/11.1/1R
- 086) Decreto Ley No.21022 Determina el ámbito, competencia y estructura del sector, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Agricultura y las funciones básicas de los Organismos Públicos descentralizados del sector.
17.12.74 INSTITUCIONES / FUNCIONES. JUN/DA/11.1/4R
- 087) Decreto Ley No.21033 Crea el Ministerio de Alimentación, como organismo rector que norma las actividades relacionadas con la producción y comercialización interna de productos alimenticios. Define la Ley Orgánica del sector alimentación, de los órganos públicos descentralizados, de las relaciones intersectoriales y relaciones con organizaciones productivas.
23.12.74 INSTITUCIONES / ESTRUCTURA JUN/DA/11.1/2R
- 088) Decreto Ley No.21147 Norma la conservación de los recursos forestales y de la fauna silvestre y establece el regimen de uso, transformación y comercialización de los productos que se derive de ello, de los bosques y unidades de conser-

vación, de la extracción forestal, del aprovechamiento integral con los asentamientos rurales, de la transformación y comercialización, de la promoción y régimen tributario, de las infracciones y control.
RECURSOS FORESTALES / CONSERVACION.

- 089) Decreto Ley 21175 10.6.85 Aprueba el estatuto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria suscrita en Roma el 06 de Diciembre de 1951. JUN/DA/11.1/46R
CONVENCIONES / COMERCIO
- 090) Decreto Ley 23056 21-05-80 Por la cual se da la Ley General de Semillas, que regula las actividades de: Registro de cultivos. Certificación y control. Investigación y producción. Procesamiento y producción. Organos administrativos y de fomento y disposiciones especiales.
SEMILLAS (registros) / SEMILLAS (producción) / SEMILLAS (certificación) / SEMILLAS (comercialización)
- 091) Decreto Supremo No. 5-75-AL 1.7.75 Aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Alimentación. JUN/DA/11.1/9R
INSTITUCIONES/
- 092) Decreto Supremo No. 16-76-AL 25.10.76 Aprueba el Reglamento Sanitario para la Importación y Exportación de Productos y Subproductos de origen vegetal. Cap. I: Disposiciones generales. Cap. II: De las importaciones. Cap. III: Importaciones prohibidas. Cap. IV: Importaciones restringidas. Cap. V: Del tránsito por el territorio nacional de productos vegetales foráneos. Cap. VI: De las exportaciones. Cap. VII: de las infracciones y sanciones. Cap. VIII: Disposiciones complementarias. JUN/DA/11.1/47R
COMERCIO INTRASUBREGIONAL / COMERCIO INTERNACIONAL / MOVIMIENTO DE VEGETALES /
- 093) Decreto Supremo No. 17 4.5.49 Modifica y amplía las disposiciones reglamentarias sobre política sanitaria vegetal. Faculta y autoriza al Ministerio de Agricultura para tomar acciones contra enfermedades y plagas, para prohibir el tránsito, producción, multiplicación, venta, compra, transporte y circulación de semillas, del tránsito interno y campañas de control o erradicación de pestes.
MEDIDAS DE EXCLUSION / MOVIMIENTO DE VEGETALES /
- 094) Decreto Supremo No. 20 30.12.60 Aprueba y determina análisis y procedimiento de semillas y establece procedimientos para la extracción de muestras. JUN/DA/11.1/49R
SEMILLAS /
- 095) Decreto Supremo No. 044-82-AG 1982 Aprueba el reglamento general de la Ley General de Semillas, el cual tiene como finalidad estimular y fomentar la producción de semillas, normando las actividades de investigación, producción, procesamiento,

comercialización y control de semillas. Asimismo determina el ente administrativo estatal responsable, fija las tarifas por los servicios que preste, en concordancia con el Decreto Ley No. 23056 y Decreto Supremo No. 044-82, presenta los siguientes reglamentos:

- Reglamento específico de semillas de algodón.
- Reglamento específico de semillas de arroz.
- Reglamento específico de semillas de maíz.

Fijando las normas complementarias que deben observarse en la apertura y conducción de los registros de cultivos en la producción, certificación, comercialización y control de las semillas respectivas.

SEMILLAS (registro) / SEMILLAS (certificación) / SEMILLAS (producción) / SEMILLAS (comercialización) /

096) Decreto Supremo
No. 105-82-AG
23.09.82

Aprueba el reglamento específico de semilla de papa, que fija las normas complementarias que deben observarse en la apertura y conducción de los registros de cultivos en la producción, certificación, comercialización y control de semillas de papa.

PAPA / SEMILLAS (producción) / SEMILLAS (registro) / SEMILLAS (comercialización) /

097) Decreto Supremo
No. 164-82-AG
20.12.82

Aprueba el reglamento sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas agrícolas y sustancias afines. Deroja la Resolución Suprema No. 187-72-AG del 8 de Marzo de 1972.

PLAGUICIDAS (registro) / PLAGUICIDAS (producción) / PLAGUICIDAS (comercialización) /

098) Decreto Supremo
No. 956-75-AG
14.08.75

Aprueba el reglamento de la organización y funciones de los órganos del Ministerio de Agricultura. JUN/DA/11.1/10R

INSTITUCIONES / FUNCIONES

098) Resolución Suprema
No. 022
14.01.63

Por la cual quedan sometidas a inspección y control por la Dirección de Inspección y Control Agrario, los viveros y criaderos y en general todo establecimiento de carácter oficial o particular que se dedique a la producción y comercialización de plantas frutales, ornamentales y todo material de propagación de estas. MATERIAL DE PROPAGACION / FRUTALES

100) Resolución Suprema
No. 022-76-AL
12.02.76

Aprueba el reglamento de comercialización de arroz, de producción nacional e importado. Señala tolerancias permisibles sobre materias extrañas, porcentajes de humedad, sanidad, etc.. JUN/DA/11.1/72R

COMERCIO INTRASUBREGIONAL / ARROZ /

101) Resolución Suprema
No. 098-78-AA.
DGAEC
06.04.78

Aprueba el reglamento de cultivo del algodón en el departamento de Piura, el cual comprende: Fijación de las fechas de tumba, quema y período de campo limpio. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Cuarentena vegetal. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.

ALGODON / CUARENTENA INTERNA / SIEMBRA.

- 102) Resolución Suprema No. 168-75-AL
20.06.75 Aprueba el reglamento obligatorio de las principales pestes de los frutales en los departamentos de Moquegua y Tacna, como son: Moscas de la Fruta (*Anastrepha* spp. y *Ceratitis capitata* Wied.), Polilla del Manzano (*Carpocapsa pomonella* L.), Gorgojo de la Madera de los Frutales (*Scolytus rugulosus* Rtzbg.), Bacteriosis de la Agalla del Cuello de los Frutales de Hueso y pepa (*Pseudomonas tumefaciens* E.F. Sm. Et. Towns) Dugg., Cloca del Duraznero (*Taphrina deformans* Berk Tul.), Oidiois (*Oidium* sp.).
FRUTALES /
- 103) Resolución Suprema No.178-68-AG
18.07.68 Establece los derechos de inspección fitosanitaria para la importación a granel o en envases de sorgo, mijo, kafir, soya y otros productos similares.
INSPECCION SANITARIA / IMPORTACION DE VEGETALES / MAIZ / SORGO / MIJO / SOYA / JUN/DA/11.1/57R
- 104) Resolución Suprema No. 178-78-AA/DGP
15.06.78 Aprueba el reglamento para la prevención y control obligatorio de la filoxera de la vid (*Dactylasphaera vitifoliae* Shimer), el cual regula sobre la sanidad y movilización.
MATERIAL DE PROPAGACION / MOVIMIENTO DE VEGETALES / FILOXERA DE LA VID/
- 105) Resolución Suprema No.187-72-AG
8.3.72 Aprueba el reglamento sobre el comercio de pesticidas agrícolas y sustancias afines.
PLAGUICIDAS (comercialización) JUN/DA/11.1/54R
- 106) Resolución Suprema No. 228
14.6.61 Aprueba tarifa de derechos de inspección sanitaria vegetal y tratamiento para los productos vegetales, en cuanto a importación, exportación y fumigación.
COMERCIO INTRASUBREGIONAL / IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES / INSPECCION SANITARIA / JUN/DA/11.1/55R
- 107) Resolución Suprema No. 0245
3.12.75 Aprueba el reglamento para el control obligatorio de la marchitez bacteriana de la papa (*Pseudomonas solanacearum* Smith & Brown) en las áreas infectadas del país, especialmente los departamentos de Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ancash y Huánuco. Prohíbe la movilización de papa como semilla, consumo u otros fines, hacia otros,libres de la citada enfermedad.
CUARENTENA INTERNA / MOVIMIENTO DE VEGETALES / SEMILLA (producción) / SEMILLA (comercialización) / PAPA / Pseudomonas
- 108) Resolución Suprema No. 263
20.8.60 Aprueba el comercio oficial sobre el comercio de semillas, presentado por la Comisión Nacional de Semillas. Adjunta relación de las denominaciones vulgares de los nombres botánicos de las plantas agrícolas.
SEMILLAS (comercialización) / JUN/DA/11.1/50R
- 109) Resolución Suprema No.283-82-AG Aprueba tarifa actualizada de servicios de inspección fitosanitaria, tratamientos inmunizatorios contra pla-

- DGAG
3.6.82
- gas y enfermedades y observación cuarentenaria de productos y subproductos de origen vegetal y organismos benéficos para la agricultura.
Deroga las Resoluciones Supremas Nos. 228 del 14 de Junio de 1961, 366 del 4 de Setiembre de 1963, 178 del 18 de Julio de 1968.
IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES / INSPECCION FITOSANITARIA /
- 110) Resolución Suprema No. 338
31.10.68
- Declara obligatorio el control de las Moscas de la Fruta y aprueba el reglamento de campaña de sanidad frutícola en el departamento de Arequipa, provincia de Castilla, valle de Majes, que será efectuada en cooperación con los agricultores, bajo una serie de condiciones
MOSCA DE LA FRUTA /
- 111) Resolución Suprema No. 339
31.10.63
- Declara obligatorio el control de la Mosca de la Fruta (*Anastrepha fraterculus* Wied y *Ceratitis capitata* Wied) en los valles de Caravelí y Chaparra, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa y aprueba el reglamento de campaña de sanidad frutícola en cooperación con los agricultores, bajo una serie de condiciones.
CARAVELI (valle) / CHAPARRA (valle) / MOSCAS DE LA FRUTA /
- 112) Resolución Suprema No. 366
4.9.63
- Fija tarifa especial de derecho de inspección sanitaria para la exportación, al frijol "Loc Tao" (*Phaseolus aureus*).
FRIJOL / INSPECCION SANITARIA / EXPORTACION DE VEGETALES / JUN/DA/11.1/56R
- 113) Resolución Suprema No.401-82-AG/DGAC
6.8.82
- Modifica los artículos No. 2 de la Resolución Suprema No. 283 y No. 316-82-AG/DGAG en cuanto a la expedición del permiso sanitario de importación y derechos de inspección sanitaria, a excepción de fumigaciones y desinfecciones.
IMPORTACION DE VEGETALES / INSPECCION FITOSANITARIA /
- 113a) Resolución Suprema No. 0563
8.12.49
- Declara obligatorio el combate de las plagas insectos del algodón, en todos los valles donde existan asociaciones de agricultores que representen a más del 50o/o de área cultivada, que coordinarán con el Ministerio de Agricultura.
INSECTOS / ALGODON
- 114) Resolución Suprema No. 572-72-AG
14.07.72
- Modifica y amplía el Art. 5o. del Reglamento Oficial sobre el Comercio de Semillas, en cuanto a la importación.
COMERCIO INTERNACIONAL / SEMILLAS (comercialización) / JUN/DA/11.1/51R
- 115) Resolución Suprema No. 0977
12.12.69
- Aprueba el reglamento de control obligatorio de las Moscas de la Fruta (*Anastrepha* spp. y *Ceratitis capitata* Wied) de la irrigación y colonización de San Lo-

renzo del departamento de Piura, que se realizará con la colaboración de los agricultores, bajo una serie de normas sanitarias.

MOSCAS DE LA FRUTA /

- 116) Resolución Suprema Aprueba el reglamento oficial sobre la erradicación del 'Barrenillo del Olivo' (*Hylesinus oleiperda* Fabr.) en el valle de Tacna; el Ministerio de Agricultura, representado por la Zona Agraria VII, será el organismo ejecutor y responsable de la campaña.
No. 1041
20.11.70
MOVIMIENTO DE VEGETALES / BARRENILLO DEL OLIVO
- 117) Resolución Suprema Aprueba el reglamento del cultivo del Tabaco en el no. 4639 Departamento de San Martín.
26.11.63
TABACO /
- 118) Resolución Ministerial Modifica los artículos Nos. 1 y 2 de la Resolución Suprema No. 0245-75-AL y 8o. del reglamento aprobado en el sentido que, en cuanto al departamento de Huánuco, la zona declarada infestada se circunscribe a la provincia de Pachitea y que las medidas prohibitivas respecto a la movilización de la papa, sólo alcanzan a esta Provincia.
No. 025-79-AA/
DGAC
10.1.79
MOVIMIENTO DE VEGETALES / CUARENTENA INTERNA / PAPA
- 119) Resolución Ministerial Declara infectado el valle de Chaparra (Arequipa) por la Mosca de la Fruta (*Anastrepha fraterculus* Wied), para lo cual se tomará medidas de control con cebos envenenados, aplicados después de la floración.
No. 42
10.1.63
MOSCAS DE LA FRUTA / CONTROL.
- 120) Resolución Ministerial Modifica los Arts. 6o. y 8o. del reglamento sanitario JUN/DA/11.1/124R para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal de la norma: Decreto Supremo No. 16-76-AL del 25 de octubre de 1976 en lo que concierne al internamiento e ingreso de productos y subproductos de origen vegetal.
No. 70-77-AL
10.2.77
MOVIMIENTO DE VEGETALES / IMPORTACION DE VEGETALES / EXPORTACION DE VEGETALES /.
- 121) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del cultivo del algodónero y control obligatorio del 'gorgojo de la chupadera' (*Eutimobothrus gossypii*, Pierce) en la provincia de Lima, el cual comprende: Fijación de las fechas de chapado, matada y quema. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Cuarentena vegetal. Control de malezas. Sanciones. Disposiciones complementarias.
No. 494-78-AA/
DGAEC
13.4.78
CUARENTENA INTERNA / ALGODON / GORGOJO DE LA CHUPADERA /.
- 122) Resolución Ministerial Sustituye el texto del Art. 8o. del reglamento por Resolución Suprema No. 0245-75 sobre movilización
No. 0517

30.5.77

de papa para semilla.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / PAPA /

- 123) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del Comité Nacional de Control del Gusano Rosado de la India (*Pectinophora gossypiella*).
No. 0612-85-AG/ DGAG
8.11.85 GUSANO ROSADO DE LA INDIA /
- 124) Resolución Ministerial Reglamenta el comercio y uso de herbicidas de acción hormonal, sus derivados y similares, que regulen, estimulen, retarden, cambien o alteren el normal crecimiento de las plantas vivas. JUN/DA/11.1/73R
No. 787
3.3.53 PLAGUICIDAS (comercialización) / PLAGUICIDAS (empleo) /
- 125) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del cultivo del algodón en el valle de Ica, provincia y departamento de Ica, que comprende: La fijación de las fechas de chapodo, matada y quemada. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Cuarentena vegetal. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.
No. 834-78-AA/ DGAEC
17.5.78 CUARENTENA INTERNA / ALGODON /
- 126) Resolución Ministerial Autoriza a los Directores de las Zonas de Alimentación, para que aprueben mediante Resolución Directoral Zonal las reglamentaciones de cultivos y campañas obligatorias de control de plagas y enfermedades que se promuevan en el ámbito de su jurisdicción.
No. 883-77-AL
2.9.77 MEDIDAS DE EXCLUSION /
- 127) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del cultivo del algodón en el valle de Chincha, el cual comprende: Fijación de fechas de chapodo, matado y quema. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Cuarentena vegetal. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.
No. 1020-78-AA/ DGAGC
20.7.78 CUARENTENA INTERNA / ALGODON / CHINCHA
- 128) Resolución Ministerial Declara libre de la enfermedad de la marchitez bacteriana de la Papa (*Pseudomonas solanacearum* Smith & Brown) de los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Ancash, Huánuco y La Libertad con excepción de sus provincias de Otuzco y Huachuco, modificando los Arts. 1o. y 2o. de la Resolución Suprema No. 245-75-AL y Art. 8o. de su Reglamento adjunto.
No. 1039-81-AG/ DGAC
10.11.81 MOVIMIENTO DE VEGETALES / MARCHITEZ BACTERIANA / PAPA /
- 129) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del cultivo del algodón en los valles del departamento de Lambayeque, el cual comprende: Fijación de las fechas de matada, quema, periodo de campo limpio. Semillas y variedades. Siembra. Control fitosanitario. Cuarentena vegetal. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.
No. 1206-78-AA/ DGAEC
7.7.78 ALGODON / CUARENTENA INTERNA /

- 130) **Resolución Ministerial** Aprueba el nuevo Reglamento de Cultivos de Tabaco, en el departamento de Tumbes, que comprende: Zonificación. Campo limpio. Siembra y trasplantes. Semillas y variedades. Control fitosanitario, control de malezas, sanciones y disposiciones complementarias.
 No. 1424
 27.5.74
- 131) **Resolución Ministerial** Aprueba el reglamento del cultivo del algodón en los valles de Mala y Asia-Osma de la provincia de Cañete, el cual comprende: Fijación de las fechas de chapodo, matada y quema. Variedades y semillas. Fijación de las fechas de siembra. Control fitosanitario. Control cuarentenario. Sanciones y disposiciones complementarias.
 No. 1608-77-AG
 12.9.77
 CUARENTENA INTERNA / ALGODON /
- 132) **Resolución Ministerial** Aprueba el reglamento del cultivo del algodón y el control obligatorio del 'Gorgojo de la Chupadera' (*Eutinobothrus gossypii*, Pierce) en la provincia de Huaral, el cual comprende: Fijación de fechas de chapodo, matada y quema. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Control cuarentenario. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.
 No. 1653-77-AG
 22.9.77
 ALGODON / CUARENTENA INTERNA / GORGOJO DE LA CHUPADERA /
- 133) **Resolución Ministerial** Modifica el Art. 8o. del reglamento sanitario para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal.
 No. 1283-77-AL
 28.12.77
 COMERCIO INTERNACIONAL /
- 134) **Resolución Ministerial** Aprueba el Reglamento del Cultivo del Algodonero en el valle de Pisco, de la provincia de Pisco del departamento de Ica, que comprende: Fijación de las fechas de chapodo, matada, quema, siembra, resiembra, trasplante y riego de enseño. Variedades y semillas. Control fitosanitario. Control cuarentenario. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.
 No. 1826
 7.10.75
 ALGODON / CUARENTENA INTERNA
- 135) **Resolución Ministerial** Aprueba el Reglamento del Cultivo del Algodonero y control obligatorio del Gorgojo de la Chupadera (*Eutinobothrus gossypii*, Pierce) en la provincia de Chancay, que comprende: Fijación de las fechas de chapodo, matada y quema. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Control cuarentenario. Control de malezas. Sanciones y disposiciones complementarias.
 No. 1831-77-AG
 17.10.77
 ALGODON / GORGOJO DE LA CHUPADERA / CUARENTENA INTERNA /
- 136) **Resolución Ministerial** Aprueba el Reglamento del Cultivo del Algodonero y el control obligatorio del Gorgojo de la Chupadera (*Eutinobothrus gossypii*, Pierce) en la provincia de Casma, el cual comprende : Fijación de las fechas de chapodo, matada y quema. Variedades de semillas. Siembra. Control fitosanitario. Control cuarentenario.

Sanciones y disposiciones complementarias.

ALGODON / GORGOJO DE LA CHUPADERA /

- 137) Resolución Ministerial Aprueba el Reglamento del cultivo del algodónero y control obligatorio del Gorgojo de la Chupadera (Eutinobothrus gossypii, Pierce) en las provincias de Lima y Canta, el cual comprende: Fijación de las fechas de chapodo, matada y quema. Variedades y semillas. Siembra. Control fitosanitario. Control cuarentenario. Sanciones y disposiciones complementarias. ALGODON / GORGOJO DE LA CHUPADERA / CUARENTENA INTERNA /
- 138) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del cultivo del tabaco rubio en los valles de Chíncha, Pisco, Ica y Palpa del departamento de Ica. Zona Agraria V, que comprende: Período de campo limpio. Siembra y trasplantes. Semillas y variedades. Control fitosanitarios. Sanciones y disposiciones complementarias. TABACO /
- 139) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento del cultivo del algodónero en el valle de Santa-Lacramarca, Ancash, el cual comprende: Fijación de las fechas de chapodo, matada, quema y siembra. Variedades de semillas. Control fitosanitario. Control cuarentenario. Sanciones y disposiciones complementarias. ALGODON / CUARENTENA.
- 140) Resolución Ministerial Deja sin efecto el Art. 2o. de la Resolución Ministerial No. 1719 del 12 de Julio de 1963, referentes a derechos de inspección fitosanitaria de productos vegetales en tránsito por el país, de o para la República de Bolivia. MOVIMIENTO DE VEGETALES / INSPECCION SANITARIA / JUN/DA/11.1/77R
- 141) Resolución Ministerial Modifica los Arts. 4o., 7o., 13o., 14o., 30o., 36o., 46o., y 47o. del reglamento sobre el Comercio de Pesticidas Agrícolas y Sustancias Afines. Establece los ámbitos para la inscripción y registro a nivel nacional y zonal. PLAGUICIDAS (comercialización) / JUN/DA/11.1/75R
- 142) Resolución Ministerial Establece la forma de distribución de los ingresos provenientes por el cobro por inscripciones a que se refiere el artículo 5o. del Reglamento de Pesticidas y Sustancias Afines. PLAGUICIDAS (comercialización) / JUN/DA/11.1/76R
- 143) Resolución Ministerial Aprueba el reglamento para el control obligatorio de la Mosca de la Fruta (Anastrepha spp y Ceratitis capitata Wied) en los valles de Chira y Alto Piura, departamento de Piura, las que se sujetarán en normas dispuestas por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con los agricultores. MOSCA DE LA FRUTA / CONTROL.

- 144) **Resolución Ministerial** Amplía el artículo 39o. del Reglamento sobre el Comercio de Pesticidas Agrícolas y Sustancias Afines con el agregado siguiente: "El Ministerio de Agricultura por excepción, queda facultado para elaborar, importar o autorizar la importación de productos o formulaciones no inscritos en el Registro sobre Comercio de Pesticidas Agrícolas y Sustancias Afines, cuando estén destinados al uso exclusivo del Ministerio de Agricultura, en campañas oficiales.
COMERCIO INTERNACIONAL / PLAGUICIDAS (Comercialización) / JUN/DA/11.1/74R
No. 5956-72-AG
24.11.72
- 145) **Resolución Ministerial** Sustituye el inciso 22.11. del Art. 22 del reglamento sanitario para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal, en cuanto a hortalizas y frutas, al estado fresco, de cualquier país.
COMERCIO INTERNACIONAL / FRUTAS FRESCAS.
No.16201-81-AG/DGAC
22.12.81
- 146) **Resolución Directoral** Dictan normas complementarias a que se sujetará la comercialización del maíz y sorgo granífero.
COMERCIO INTERNACIONAL / SORGO / MAIZ
No. 44-76-DGC
30.7.76
- 147) **Resolución Directoral** Prohíbe el ingreso a Madre de Dios, de granos, partes vegetales y plantones de café, así como sus envases tales como sacos de yute, fibra vegetal, plásticos u otros, procedentes del Brasil y Bolivia. Prohíbe el establecimiento de nuevas plantaciones de café, como medida de prevención de la Roya del Café.
CUARENTENA INTERNA / CAFE / EMBALAJE / MEDIDAS DE EXCLUSION.
JUN/DA/11.1/113R
No. 672-76-DZA-XI
17.8.76
- 148) **Convenio sobre Sanidad Animal y Vegetal, Caza, Pesca y Forestación entre el Perú y Bolivia** Las partes contratantes se obligan a autorizar la exportación de especies animales y vegetales de uno a otro país, siempre que reunan los requisitos exigidos por los Servicios de Sanidad Animal y Vegetal del país exportador.
Conviene en informarse sobre plagas y enfermedades que se presenten, con indicación de las zonas afectadas a fin de evitar la propagación.
COMERCIO INTRASUBREGIONAL / CONVENIO.
JUN/DA/11.1/12R
15.6.48
- 149) **Convenio de Sanidad Vegetal Entre Perú, Bolivia y Chile** Establece que cada uno de los Gobiernos otorga a los otros dos los mismos tratamientos en materias de Sanidad Vegetal que a cualquier otro país y se comprometen a establecer una serie de medidas de control fitosanitario para proteger el interés común e individual de sus agricultores.
MEDIDAS DE EXCLUSION / COMERCIO INTRASUBREGIONAL
JUN/DA/11.1/123R
12.6.57

VENEZUELA

- 150) **Ley s/n.** Ley sobre defensa sanitaria vegetal y animal, en prevención y combate de las enfermedades, plagas y de
JUN/DA/10.1/1R
18.6.41

más agentes morbosos perjudiciales a los animales, vegetales y a sus respectivos productos.

DEFENSA FITOSANITARIA /

- 151) Ley s/n 3.7.64 Ley de abonos y demás agentes susceptibles de operar una acción beneficiosa en plantas, animales, suelos o aguas. JUN/DA/10.1/5R
El estado cuidará de que las sustancias o agentes objeto de la presente Ley reúnan la composición química y las condiciones sanitarias.
PLAGUICIDAS (empleo) / ABONOS /
- 152) Decreto No. 433 1.8.52 Reglamento de la Ley de Abonos, Insecticidas, Fungicidas para uso agrícola y pecuario y de alimentos concentrados para animales, que serán sometidos a la supervisión del Ministerio de Agricultura y Cría. JUN/DA/10.1/3R
PLAGUICIDAS (empleo) / INSUMOS.
- 153) Decreto No. 1.151 9.7.68 Reglamento General de Pesticidas. Cap. I: De su clasificación. Cap. II: De las autorizaciones a quienes las trafiquen. Cap. III: Del registro. Cap. IV: De la utilización. Cap. V: Del control de actividades relacionadas. JUN/DA/10.1/6R
- 154) Decreto No. 1.421 26.2.82 Crea la Comisión Nacional de Plaguicidas a fin de establecer normas técnicas y reglamentarias, sobre el empleo de plaguicidas. JUN/DA/10.1/6R
PLAGUICIDAS (empleo)
- 155) Decreto No. 2.419 24.1.84 Crea la Comisión Nacional contra la Sigatoka Negra del Banano y Plátano. JUN/DA/10.1/6R
SIGATOKA NEGRA / BANANO / PLATANO
- 156) Resolución EEA-001 6.1.71 Define las calidades y establece las características que debe reunir el cacao destinado a la exportación. JUN/DA/10.1/26R
CACAO /
- 157) Resolución No. 1 23.7.48 Prohíbe la importación al país de flores naturales de cualquier especie. JUN/DA/10.1/26R
COMERCIO INTERNACIONAL / PROHIBICION DE IMPORTACION / FLORES /
- 158) Resolución No. 2 7.8.48 Prohíbe la importación en todo el territorio nacional de toda clase de plantas de caña de azúcar o partes vivas de éstas. JUN/DA/10.1/16R
CAÑA DE AZUCAR / PROHIBICION DE IMPORTACION / CUARENTENA EXTERNA.
- 159) Resolución No. 2 14.11.52 Prohíbe la importación de semillas, plantas y partes de plantas de café y de productos o subproductos de dichas plantas. JUN/DA/10.1/15R
PROHIBICION DE EXPORTACION / SEMILLAS / CAFETO.
- 160) Resolución No. 2 8.1.65 Por la cual queda prohibido el traslado de plantas de cacao o partes de éstas desde cualquier lugar de la Re-

pública al distrito de Colón del Estado de Zulia.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / CACAO

- 161) Resolución No. 5
20.6.47 Prohíbe la importación de toda clase de frutas frescas, plantas vivas y partes vivas de plantas que vengan sueltas en los equipajes de los pasajeros o con las personas que arriban al territorio de la República, por vía marítima, aérea y terrestre.
JUN/DA/10.1/19R
PROHIBICION DE IMPORTACION / FRUTAS
- 162) Resolución No. 7
21.10.50 Dicta el reglamento interno de las plantas de fumigación al vacío instaladas por el Ministerio de Agricultura y Cría, con el fin de exterminar los insectos que puedan ser dañinos para la agricultura o industria.
FUMIGACION/CAMARAS.
- 163) Resolución No. 19
29.1.71 Toda exportación de Cacao deberá ser acompañada de un Certificado Sanitario expedido por el Ministerio de Agricultura y Cría, el cual debe reunir una serie de condiciones.
JUN/DA/10.1/14R
CACAO / EXPORTACION DE VEGETALES.
- 164) Resolución No. 29
10.2.60 Establecen normas para la importación de plantas vivas o partes vivas de la misma con fines de reproducción, siembra u ornato.
JUN/DA/10.1/20R
MATERIAL DE PROPAGACION / IMPORTACION DE VEGETALES
- 165) Resolución No. 48
1.2.80 Crea la Comisión Nacional de Semillas que tendrá como objeto el control en materia, principalmente, de producción y comercialización de semillas a nivel nacional.
SEMILLAS (producción) / SEMILLAS (comercialización) /
- 166) Resolución No. 49
1.2.80 Prohibición del traslado de la semilla de papa del estado de Lara a los estados Aragua, Carabobo y demás estados productores de papa.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / PAPA
- 167) Resolución No. 50
1.12.80 Control de especies de ratas que causan daño a la producción agrícola nacional a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Ministerio de Agricultura.
RATAS / ROEDORES.
- 168) Resolución No. 51
1.2.80 Establece requisitos de importación de la semilla de papa. Sólo podrá ingresar por los puertos de la Guaira y Puerto Cabello. Deroga la Resolución SIA-112 del 9 de Abril de 1965.
IMPORTACION DE VEGETALES / PAPA / LA GUAIRA (puerto) & PUERTO CABELLO /
- 169) Resolución No. AG-58
19.3.57 Por la cual se reglamenta el traslado de plantas o partes de plantas, frutos y almendras de cacao, tierra, sacos usados u otros envases que se hayan utilizado para la recolección, beneficio o traslado de Cacao.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / CACAO /

- 170) Resolución No. 58
21.2.77 Prohíbe el traslado de material vegetal de yuca (cascas y caquejes) de los estados Améñgani y Monagas al resto del país; sólo se efectuará con fines de consumo.
YUCA / MOVIMIENTO DE VEGETALES /
- 171) Resolución No. 67
22.1.76 En cuanto a las condiciones de los campos destinados a la producción de semillas de maíz y sorgo que deben reunir una pureza botánica de 99.5o/o y temperatura de secado 42°C hasta llegar al 12o/o de humedad para el envasado.
MAIZ / SORGO
- 172) Resolución No. 77
13.3.72 Prohíbe la movilización de semillas (hijos) de plátano y cambures de los Estados de Zulia, Trujillo y Mérida hacia otros sitios del país.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / PLATANO / CUARENTENA INTERNA JUN/DA/10.1/30R
- 173) Resolución No. 83
9.2.76 Hace obligatoria la autorización previa del Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección de Certificación de Semillas o de los diferentes Centros y Estaciones Experimentales de Investigación Agropecuaria para la comercialización de las semillas de los siguientes cultivos: arroz, caracas, frijoles, algodón, maíz, papa, sorgo, maní y de las siguientes especies forrajeras: Guinea, Yaraguá, Buffel, Pasto Colorado, Angletón, Bajquillo, Kadza Tropical y Sorgo forrajero.
SEMILLAS (comercialización) JUN/DA/10.1/18R
- 174) Resolución No. 85
16.2.76 Autoriza la inspección en el momento de su arribo de los medios de transporte para determinar si tienen cargas con alguna plaga, enfermedad u otro agente de uso prohibido.
INSPECCION SANITARIA / TRANSPORTE JUN/DA/10.1/29R
- 175) Resolución No. AG-89
23.4.58 Prohíbe la importación de semillas de algodón con fines de siembra en todo el territorio nacional. El Ministerio de Agricultura y Cría podrá importarlo para fines experimentales y en los casos de exceder para ser distribuidos entre agricultores.
PROHIBICION DE IMPORTACION / ALGODON / SEMILLA / ALGODON (cultivo) / JUN/DA/10.1/7R
- 176) Resolución DG-94
2.6.77 Las autoridades aduaneras darán prioridad a las transacciones correspondientes, relacionadas con aquellos productos agropecuarios que ingresan al país y sean susceptibles de deterioro, descomposición o pérdida.
DESCOMPOSICION /
- 177) Resolución No. 102
2.6.62 Reglamenta la importación de ciertas frutas frescas, siempre que hayan sido sometidas en los países de origen a un enfriamiento previo durante 12 días, a cero grados centígrados (0°C), a fin de evitar la aparición en el país de la Mosca del Mediterráneo.
IMPORTACION DE VEGETALES / FRUTAS JUN/DA/10.1/21R

- 178) Resolución AG-105 4.5.56 **Reglamenta la importación de millo para escobas procedentes de Africa del Norte y Europa, que sólo se permitirá en el período comprendido desde el 1 de Octubre hasta el 1 de Marzo de 1957.** JUN/DA/10.1/24R
IMPORTACION DE VEGETALES / COMERCIO INTERNACIONAL / MILLO /
- 179) Resolución No. 106 3.3.83 **Se dictan normas para el funcionamiento de viveros que se dediquen a la producción de semillas y plantas cítricas certificadas para fines de siembra comercial y ornato.**
MATERIAL DE PROPAGACION / FRUTOS CITRICOS.
- 180) Resolución No. 107 3.3.83 **Servicios de Certificación de plantas cítricas.**
FRUTOS CITRICOS /
- 181) Resolución AG-112 16.3.83 **Reglamenta la distribución, expendio, embalaje, almacenamiento, manejo y utilización de insecticidas, fungicidas y demás productos tóxicos de uso agrícola o pecuario.** JUN/DA/10.1/4R
PLAGUICIDAS (comercialización) / PLAGUICIDAS (producción) / PLAGUICIDAS (empleo) /
- 182) Resolución No.133 16.3.83 **El Ministerio de Agricultura y Cría a través del Fondo Nacional de Investigación Agropecuaria (FONAIAP) velará el control en cuanto al rendimiento de la producción e importación de las semillas de especies forrajeras.**
SEMILLA FORRAJERA /
- 183) Resolución No. 138 2.8.62 **Prohíbe el traslado con fines de siembra de la papa denominada "pasilla", de los estados de Aragua, Carabobo y Yaracuy, a los estados de Lara, Trujillo, Mérida y Táchira.**
PAPA / MOVIMIENTO DE VEGETALES /
- 184) Resolución No. 151 22.3.83 **Crea la Comisión Nacional de Control de Plagas en granos almacenados.**
GRANOS ALMACENADOS /
- 185) Resolución No. 169 26.3.81 **Modifica el Art. 2o. de la Resolución No. 307 del 14 de Agosto de 1980 sobre plantas cítricas.**
FRUTOS CITRICOS /
- 186) Resolución SAVE No. 199 4.7.73 **Declara el algodón silvestre o "pajarito" perjudicial para la agricultura nacional y se ordena su destrucción total. La semilla de algodón destinada a la siembra portará el certificado respectivo expedido por el Ministerio de Agricultura y Cría.**
ALGODON /
- 187) Resolución No. 209 25.3.82 **Sobre el registro de productores de flores de corte, plantas ornamentales, frutales y forestales, en el Ministerio de Agricultura y Cría.**
FLORES DE CORTE / FRUTALES /

- 188) Resolución No. 212 10.6.83 El Ministerio de Agricultura y Cría a través del Fondo Nacional Investigación Agropecuaria, normará la producción, comercialización e importación de semilla de sorgo.
SORGO /
- 189) Resolución No. 220 17.6.83 Ordena la destrucción de plantas del Cafeto que se encuentren en Santa Elena de Uairén y sus zonas de influencia por la enfermedad Roya del Cafeto.
ROYA DEL CAFETO / CAFE /
- 190) Resolución DG-236 28.9.72 La importación de vegetales, sus productos y subproductos quedan sometidas a la autorización previa del Ministerio de Agricultura y Cría y sólo se efectuará por los Puertos de la Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo y Guanta, por los aeropuertos de Maiquetía, Maracaibo y San Antonio de Táchira.
COMERCIO INTERNACIONAL / PUERTO (importación) / IMPORTACION DE VEGETALES / JUN/DA/10.1/23R
- 191) Resolución No.245 12.5.77 Por la cual se organiza una campaña de ejecución para el control de las especies de ratas que causen daño a la producción agrícola nacional.
RATAS / ROEDORES
- 192) Resolución SIA-254 5.12.62 Prohíbe el traslado de plantas de Cacao o partes de éstas del estado de Zulia, a cualquier otro sitio de la República. Únicamente el Ministerio de Agricultura y Cría podría trasladar el material de reproducción con fines experimentales.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / CACAO /
- 193) Resolución No. 254 23.7.64 Los viveros existentes en el país que se dediquen a la producción, propagación o comercio con plantas frutales deberán estar inscritas en el Ministerio de Agricultura y Cría a fin de evitar el comercio interno sin control fitosanitario el cual constituye un medio de propagación de plagas y enfermedades.
MATERIAL DE PROPAGACION / FRUTAS /
- 194) Resolución No.254 4.6.79 Queda prohibido el traslado de semillas de papa del resto del país a los estados Anzoátegui, Monagas, Sucre y Bolívar.
MOVIMIENTO DE VEGETALES / PAPA /
- 195) Resolución No. 256 27.7.78 Crea la Comisión Fitosanitaria de los Cítricos, para la prevención de las plagas y enfermedades que amenazan la producción de estos frutos, especialmente la enfermedad viral "tristeza de los cítricos".
INSTITUCIONES / FRUTAS CITRICAS / REGLAMENTO.
- 196) Resolución No. 259 28.7.78 Crea la Comisión Nacional de Prevención de la Roya del Cafeto, integrada por el Ministerio de Agricultura y Cría, Fondo Nacional de Investigación Agropecuarias, Fondo Nacional del Café, Asociación Venezolana de Caficultores, Universidades Nacionales, Instituto Na-

cional de Cooperación Educativa y Fuerzas Armadas de Cooperación.

INSTITUCIONES / ROYA DEL CAFETO /

- 197) Resolución No.260
28.7.78 Prohíbe la importación de semillas, plantas y partes de plantas de Cacao en prevención de plagas y enfermedades perjudiciales a dicho cultivo.
PROHIBICION DE IMPORTACION / CACAO /
- 198) Resolución No. 297
11.9.78 Resuelve organizar la ejecución de campaña para la erradicación, prevención y control de la enfermedad denominada "Carbón de la Caña de Azúcar" (*Ustilago scitaminea* Sydow).
CAÑA DE AZUCAR / CARBON
- 199) Resolución No. 307
14.8.80 Prohibición del uso de la naranja agria o cajera (*Citrus aurantium*) y el traslado de toda planta cítrica o partes de éstas, a excepción de los frutos, desde los estados de Yaracuy, Carabobo y Aragua, hacia otras zonas. Asimismo se crea el Servicio Nacional de Certificación de plantas cítricas.
TRISTEZA DE LOS CITRICOS / NARANJA / MOVIMIENTO DE VEGETALES /
- 200) Resolución No. 308
15.7.76 Por la cual se prohíbe por tres (3) años el cultivo del algodón de los municipios de Diego Ibarra, Guacara y San Joaquín, del distrito de Guacara.
ALGODON /
- 201) Resolución DG-0315
17.10.73 Se deroga el literal a) del Art. 5o. de la Resolución No. SIA-112 del 9 de Abril de 1965 por la cual se estableció que cada tubérculo de semilla de papa deberá venir debidamente identificado por medio de una pintura colorante que no pueda ser lavada y que no afecte la salud humana, ni el poder germinativo.
PAPA / CUARENTENA.
- 202) Resolución AG-378
12.12.60 Reglamenta la inspección sobre importación de vegetales, sus partes, productos y residuos.
INSPECCION SANITARIA / IMPORTACION DE VEGETALES / JUN/DA/10.1/22R
- 203) Resolución AG-379
12.12.60 Prohíbe la importación de toda planta cítrica así como las de sus frutos, estacas y yemas.
PROHIBICION DE IMPORTACION / FRUTOS CITRICOS / JUN/DA/10.1/17R
- 204) Resolución No.408
11.11.83 Se consideran insecticidas organoclorados los siguientes: Aldrin, Endrin, Dieldrin, DDT, Heptacloro, Toxafeno, TDE, Clordano, Mirex, Nonacloro, Clordecone y Strobane.
INSECTICIDAS / CLORINADOS
- 205) Resolución No.457
30.11.81 Modifica el Art. 1o. de la Resolución No. 51 del 1 Febrero sobre importación de semilla de papa.
PAPA /

- 206) Resolución No.459**
11.11.81 Por la cual la importación de vegetales, productos y subproductos queda sometida al requisito del permiso sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.
Deroga la Resolución No. 88 del 17 de Marzo de 1978.
IMPORTACIONES DE VEGETALES /
- 207) Resolución No. 467**
23.11.81 Prohíbe la importación de semillas, plantas y partes de plantas de yuca, en prevención de las plagas y enfermedades perjudiciales a dicho cultivo.
YUCA / PROHIBICION DE IMPORTACION / MATERIAL DE PROPAGACION
- 208) Resolución No. 468**
23.11.81 Prohíbe la importación de semillas (hijos), plantas y partes de plantas musáceas (plátanos y cambures) y partes de éstas; sólo permite de países libres de la enfermedad Sigatoka Negra y para fines de investigación.
PROHIBICION DE IMPORTACION / PLATANO /
- 209) Resolución s/n**
19.5.83 Norma el uso de los insecticidas órgano-clorados, en cuanto a preparación, importación, exportación, almacenamiento, compra, venta y distribución.
INSECTICIDAS / CLORINADOS



INDICE DE DISPOSITIVOS LEGALES

BOLIVIA

Decreto Ley No.	14803	05.08.77	(001
	18710	17.11.82	(002
	18829	03.02.82	(003
Decreto Supremo	00004	13.01.43	(004
	00073	29.03.44	(005
	01944	21.08.44	(006
	04978	25.06.58	(007
	07517	16.02.66	(008
	08879	14.08.69	(009
	08954	08.10.69	(010
	10283	20.05.72	(011
	11341	15.02.74	(012
	16220	22.02.79	(013
	17252	05.03.80	(014
	17686	82	(015
	17803	19.11.82	(016
	17804	19.11.82	(017
Resolución	00010-75	11.04.75	(018
Ministerial No.	00112	04.11.85	(019
	00162-75	16.04.75	(020
	00308-84	07.12.84	(021
	22110-84	26.03.84	(022

COLOMBIA

Ley No.	82	30.12.68	(023
	203	30.11.38	(024
Decreto No.	389	22.02.79	(025
	843	26.05.69	(026
	868	06.06.23	(027
	1795	24.05.50	(028
	2375	07.12.70	(029

	2811	08.12.74	(030)
	2850	17.11.36	(031)
Resolución No.	108	23.06.74	(032)
	163	06.06.67	(033)
	166	14.06.72	(034)
	182	13.05.71	(035)
	183	12.05.71	(036)
	401	04.09.78	(037)
	406	05.08.77	(038)
	447	06.12.74	(039)
	484	03.10.80	(040)
	541	06.11.79	(041)
	598	22.07.80	(042)
	651	31.07.70	(043)
	654	02.04.74	(044)
	917	02.11.70	(045)
	1170	22.07.76	(046)
	1226	06.08.76	(047)
	1657	07.10.76	(048)
	1944	05.11.80	(049)
	2121	05.11.74	(050)

E C U A D O R

Ley No.	374	21.05.76	(051)
Decreto No.	17	21.05.76	(052)
	52	14.01.74	(053)
	78	18.01.62	(054)
	272	26.04.72	(055)
	473a	19.05.51	(056)
	597	16.10.70	(057)
	690	04.08.69	(058)
	988	05.05.65	(059)
	1928	03.10.51	(060)
	2331	21.12.83	(061)

Acuerdo No.	74	25.03.83	(062
	95	16.03.79	(063
	97	27.03.78	(064
	128	06.05.83	(065
	129	14.04.79	(066
	133	12.05.83	(067
	170	15.04.84	(068
	186	23.06.83	(069
	206	23.06.77	(070
	222	04.11.66	(071
	229	26.07.83	(072
	244	27.07.83	(073
	255	31.07.78	(074
	260	04.06.81	(075
	314	29.09.83	(076
	330	21.10.82	(077
	371	09.11.83	(078
	431	27.12.83	(079
	451	14.10.81	(090
	536	18.11.80	(081
	939	08.06.42	(082
	1037-B	15.09.62	(083

PERU

Ley No.	1221	31.12.09	(084
Decreto Ley No.	20822	03.12.74	(085
	21022	17.12.74	(086
	21033	23.12.74	(087
	21147	13.05.75	(088
	21175	10.06.75	(089
	23056	21.05.80	(090
Decreto Supremo	005-75-AL	01.07.75	(091
	016-76-AL	25.10.76	(092
	017	04.05.49	(093
	020	30.12.60	(094

	044-82-AG	.82	(095)
	105-82-AG	23.09.82	(096)
	164-82-AG	30.12.82	(097)
	956-75-AG	14.08.75	(098)
Resolución Suprema No.	0022	14.01.63	(099)
	0022-76-AL	12.02.76	(100)
	0098-78-AA/DGAEC	6.04.78	(101)
	0168-75-AL	30.06.75	(102)
	0178-68-AG	18.07.68	(103)
	0178-78-AA/DGP	15.06.78	(104)
	0187-72-AG	08.03.72	(105)
	0228	14.06.61	(106)
	0245	03.12.75	(107)
	0263	20.08.60	(108)
	0283-82-AG/DGAC	03.06.82	(109)
	0338	31.10.68	(110)
	0339	31.10.68	(111)
	0366	04.09.63	(112)
	0401-82-AG/DGAC	06.08.82	(113)
	0563	08.12.49	(113a)
	0572-72-AG	14.07.72	(114)
	0977	12.12.69	(115)
	1041	20.11.70	(116)
	4639	26.11.63	(117)
Resolución Ministerial No.	0025-79-AA-DGAC	10.01.79	(118)
	0042	10.01.63	(119)
	0070-77-AL	10.02.77	(120)
	0494-78-AA/DGAEC	13.04.78	(121)
	0517	30.05.77	(122)
	0612-85-AG/DGAC	08.11.85	(123)
	0787	03.03.53	(124)
	0834-78-AA/DGAEC	17.05.78	(125)
	0883-77-AL	02.09.77	(126)
	1020-78-AA/DGAEC	20.07.78	(127)
	1039-81-AG/DGAC	10.11.81	(128)
	1206-78-AA/DGAEC	07.07.78	(129)

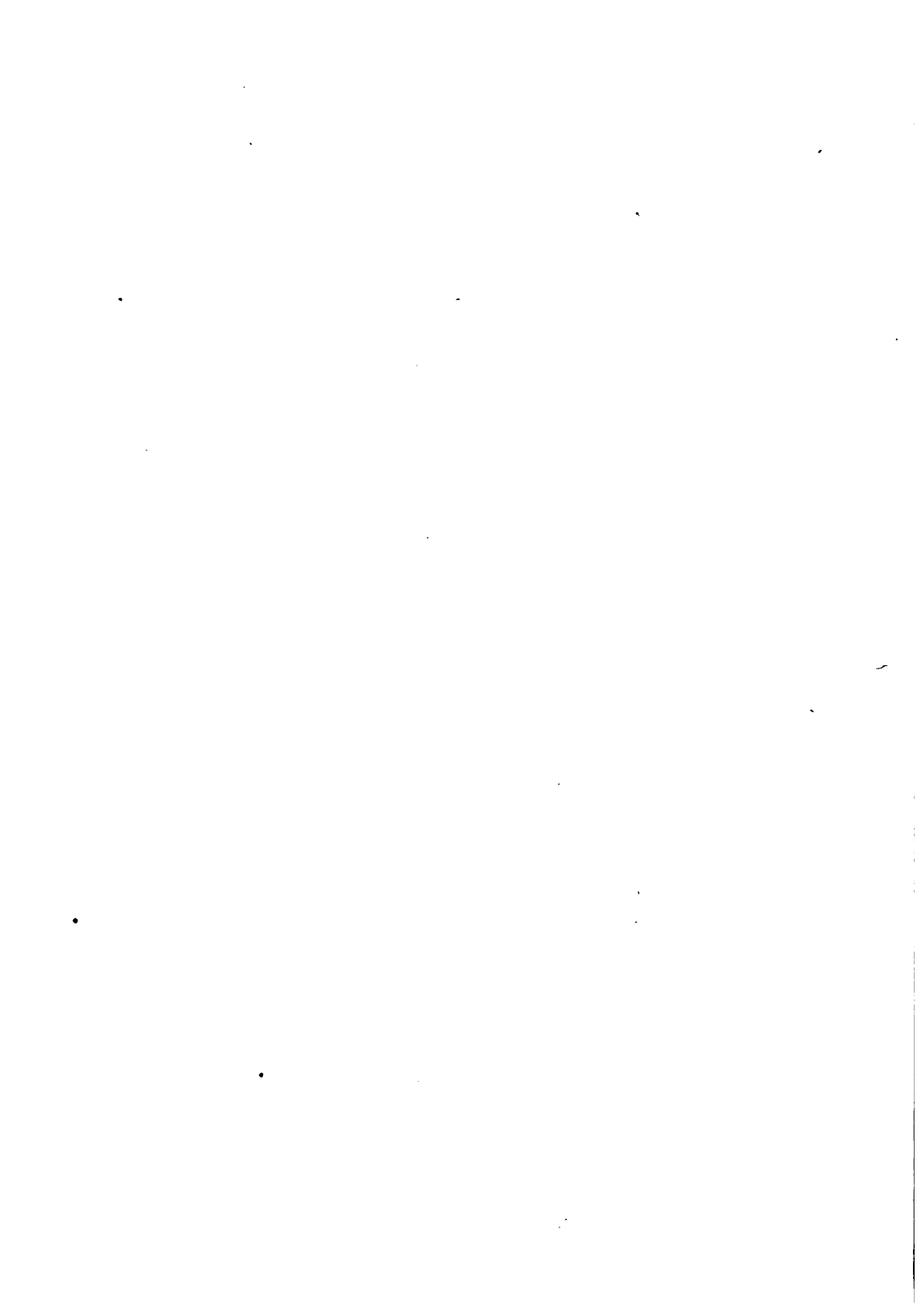
	1424	27.05.74	(130)
	1608-77-AG	12.09.77	(131)
	1653-77-AG	23.09.77	(132)
	1283-77-AL	28.12.77	(133)
	1826	07.10.75	(134)
	1831-77-AG	17.10.77	(135)
	1832-77-AG	17.10.77	(136)
	1833-77-AG	17.10.77	(137)
	1935-77-AG	31.10.77	(138)
	2087	19.12.76	(139)
	3046	07.11.63	(140)
	3855-73-AG	28.09.73	(141)
	4331-73-AG	06.11.73	(142)
	4863-73-AG	.73	(143)
	5956-72-AG	24.11.72	(144)
	61201-81-AG/DGAC	22.12.81	(145)
Resolución	044-76-DGC	30.07.76	(146)
Directoral No.	672-76-DZA	17.08.76	(147)
Convenios	Perú-Bolivia	15.06.48	(148)
	Perú-Bolivia-Chile	12.06.57	(149)

V E N E Z U E L A

Ley No.	s/n	18.06.41	(150)
	s/n	03.07.64	(151)
Decreto No.	433	01.08.52	(152)
	1.151	09.07.68	(153)
	1.421	26.02.82	(154)
	2.419	24.09.84	(155)
Resolución No.	EEA-001	06.01.71	(156)
	001	23.07.48	(157)
	002	07.08.48	(158)
	002	14.11.52	(159)
	002	08.01.65	(160)

005	20.06.47	(161)
007	21.10.50	(162)
019	29.01.71	(163)
029	10.02.60	(164)
048	01.02.80	(165)
049	01.02.80	(166)
050	01.12.80	(167)
051	01.02.80	(168)
AG-058	19.03.57	(169)
058	21.02.77	(170)
067	22.01.76	(171)
077	13.03.72	(172)
083	09.02.76	(173)
085	16.12.76	(174)
AG-089	23.04.58	(175)
DG-094	02.06.77	(176)
102	22.06.62	(177)
AG-105	04.05.56	(178)
106	03.03.83	(179)
107	03.03.83	(180)
AG-112	19.05.61	(181)
133	16.03.83	(182)
138	02.08.62	(183)
151	22.03.83	(184)
169	26.03.81	(185)
ASAVE-199	04.07.73	(186)
209	25.03.82	(187)
212	10.06.83	(188)
220	17.06.83	(189)
DG-236	28.09.72	(190)
245	12.05.77	(191)
SIA-254	05.12.62	(192)
254	23.07.64	(193)
254	04.06.79	(194)
256	27.07.78	(195)
259	28.07.78	(196)
260	28.07.78	(197)
297	11.09.78	(198)

307	14.08.80	(199
308	15.07.76	(200
DG-315	17.10.73	(201
AG-378	12.12.60	(202
AG-379	12.12.60	(203
408	11.11.83	(204
457	10.11.81	(205
459	11.11.81	(206
467	23.11.81	(207
468	23.11.81	(208
s/n	19.05.83	(209



INDICE CRONOLOGICO

BOLIVIA

- 1943-01-13 Decreto Supremo No. 8 (004)
Crea el Servicio de Sanidad Vegetal.
- 1944-03-29 Decreto Supremo No. 73 (005)
Declara plaga nacional a la enfermedad denominada Mildew o podredumbre de la papa.
- 1944-08-21 Decreto Supremo No. 1944 (006)
Declara zonas infestadas con Mildew a varios valles nacionales de los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz y La Paz.
- 1958-06-25 Decreto Supremo No. 4978 (007)
Declara zona infestada por la Mosca de la Fruta a los valles del departamento de Cochabamba.
- 1966-02-16 Decreto Supremo No. 7517 (008)
Modifica el artículo No. 75 del Decreto Supremo No. 8 del 13 de Enero de 1943 en cuanto a infracciones del Reglamento del Servicio de Sanidad Vegetal.
- 1969-08-14 Decreto Supremo No. 8879 (009)
Libera de derechos aduaneros y de servicios a la importación de fertilizantes, productos fitosanitarios, y veterinarios y semillas, destinado a la explotación agropecuaria.
- 1969-10-08 Decreto Supremo No. 8954 (010)
Crea una Comisión local encargada de las liberaciones totales o parciales de gravámenes aduaneros, impuestos por construcción nueva de inmuebles y autorizaciones de importación.
- 1972-05-20 Decreto Supremo No. 10283 (011)
Reglamenta el Servicio de Sanidad Vegetal. Establece las medidas sanitarias dentro del país. Disposiciones referentes a la fiscalización de insumos y defensa sanitaria.

- 1974-02-15 **Decreto Supremo No. 11341** (012)
Fiscaliza la identidad genética, pureza y calidad en todas sus fases de la semilla, especies vegetales comestibles e industriales.
- 1975-04-11 **Resolución Biministerial No. 10/75** (018)
Aprueba el calendario de importación de frutas, y demás frutas de pepita y carozo del 01 de Mayo al 30 de Noviembre de cada año.
- 1975-04-16 **Resolución Ministerial No. 162-75** (020)
Reglamento de fiscalización de la producción, procesamiento y comercio de semillas.
- 1977-08-05 **Decreto Ley No. 14803** (001)
Regimen de incentivos fiscales a las exportaciones no tradicionales, de tres tipos: arancelarios, tributarios y compensatorios. Crea el Consejo Técnico de Fomento a las Exportaciones.
- 1979-02-22 **Decreto Supremo No. 16220** (013)
Crea el Comité Nacional de la Ruya del Cafeto.
- 1982-02-03 **Decreto Ley No. 18829** (003)
Regimen de Incentivos Fiscales de las Exportaciones Tradicionales Modificado.
- 1980-03-05 **Decreto Supremo No. 17252** (014)
Dispone la incineración de todas las existencias de arroz de Pakistán.
- 1982- **Decreto Supremo No. 17686** (015)
Deja sin efecto el artículo 1o. del Decreto Supremo No. 17252 del 5 de Marzo de 1980, que dispone la incineración de todas las existencias de arroz de Pakistán.
- 1982-11-17 **Decreto Ley No. 18710** (002)
Elimina el anexo 2 del Decreto Ley No. 14803 sobre el Regimen de Incentivos Fiscales a las Exportaciones No Tradicionales.
- 1982-11-19 **Decreto Supremo No. 17803** (016)
Autoriza al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a comercializar los saldos existentes de arroz pakistaní, a través de la empresa Sevalu Ltdas.
- 1982-11-19 **Decreto Supremo No. 17804** (017)
Autoriza a los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo y de Asun-

tos Campesinos y Agropecuarios a suscribir contrato con la empresa chilena Agrícola FUDESAM, para trabajos de fumigación.

- 1984-03-26 Resolución Biministerial No. 22110-84 (022)
Prohíbe la importación de maíz y sorgo a partir de la fecha, por un año calendario.
- 1984-12-07 Resolución Ministerial No. 308/84 (021)
Prohíbe la importación de material vegetal de musáceas en protección de la Sigatoka Negra.
- 1985-11-04 Resolución Ministerial No. 112 (019)
Declara en cuarentena el área cafetalera comprendida a 5 km a la redonda de las localidades de Palma Seca, Taypiplaya, Colonia Central por Ingavi y colonia Bautista Saavedra, por la afección denominada Broca del Café.

COLOMBIA

- 1923-06-06 Decreto No. 868 (027)
Prohíbe la importación de plantas de pies y semillas de café y sacos usados para empaque.
- 1936-11-17 Decreto No. 2850 (031)
Prohíbe expresamente la introducción al país de sacos usados para empaque.
- 1938-11-30 Ley No. 203 (024)
Sobre sanidad vegetal, comercio y aplicación de insecticidas, fungicidas y equipos de aplicación.
- 1950-05-24 Decreto No. 1795 (028)
Sobre sanidad agropecuaria, limitación de cultivos, licencias, eliminación de plantaciones, prohibición de cultivos, cuarentenas, vedas y análogos.
- 1967-06-06 Resolución No. 163 (033)
Declara zona de cuarentena la Costa Sur del Pacífico, por la afección denominada Anillo Rojo.

- 1968-12-30 **Ley No. 82** (023)
Aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y el Convenio de Sanidad Agropecuaria entre Colombia, Ecuador y Venezuela, firmado en Bogotá el 16 de Febrero de 1960.
- 1969-05-26 **Decreto No. 843** (026)
Dictan disposiciones para el control de la industria, comercio de abonos y fertilizantes. Insumos agrícolas.
- 1970-07-22 **Resolución No. 598** (042)
Adoptan algunas medidas cuarentenarias para prevenir la introducción de la enfermedad denominada Roya del Cafeto, causadas por hongos del género Hemileia.
- 1970-07-31 **Resolución No. 651** (043)
Dictan normas generales sobre el control de calidad de las semillas para sembrar en el país.
- 1970-11-02 **Resolución No. 917** (045)
Reglamenta la movilización de material de propagación de musáceas en el país.
- 1970-12-7 **Decreto No. 2375** (029)
Dictan normas necesarias para acondicionar, regular, restringir o prohibir la producción, movimiento o existencia de material vegetal y animal y sus productos, así como de los medios de diseminación de plagas y enfermedades con el fin de evitar o limitar su introducción o sustitución o distribución dentro de un área.
- 1971-05-12 **Resolución No. 183** (036)
Fijan puertos y puestos fronterizos por los cuales se permitirá la introducción al país de material vegetal y animal y sus productos, así como su explotación cuando se requiera inspección previa al embarque.
- 1971-05-13 **Resolución No. 182** (035)
Declara zona fronteriza de control sanitario la faja del territorio nacional con los países limítrofes.
- 1972-06-14 **Resolución No. 166** (034)
Declara zona de cuarentena y se dictan otras disposiciones de carácter fitosanitario.

- 1974-03-26 **Resolución No. 108** (032)
Establecen normas para el uso de plaguicidas en productos de origen vegetal y animal.
- 1974-04-02 **Resolución No. 654** (044)
Establecen tolerancias permisibles de residuos de plaguicidas en hojas de tabaco destinado al consumo local y al comercio internacional.
- 974-11-05 **Resolución No. 2121** (050)
Modifica y adecúa el Decreto No. 843 del 26 de Mayo de 1969.
- 974-12-06 **Resolución No. 447** (039)
Prohíbe el uso y la venta de insecticidas clorados con destino al cultivo del tabaco, en el territorio nacional.
- 974-12-08 **Decreto No. 2811** (030)
Dictan el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- 976-07-22 **Resolución No. 1170** (046)
Reglamenta la producción y venta del parásito *Trichogramma* spp. destinado al control biológico de algunas especies de insectos plagas prevalentes en determinados cultivos del país.
- 976-08-06 **Resolución No. 1226** (047)
Reglamenta el control de calidad de las semillas.
- 976-10-07 **Resolución No. 1657** (048)
Reglamenta el uso y aplicación de productos agropecuarios.
- 977-08-05 **Resolución No. 406** (038)
Adoptan medidas cuarentenarias para prevenir la introducción de problemas fitosanitarios del cultivo del café.
- 978-09-04 **Resolución No. 401** (037)
Adoptan medidas de orden cuarentenario para prevenir la introducción al país de enfermedades de los cultivos de sorgo, maíz, caña de azúcar y pastos.
- 979-02-22 **Decreto No. 389** (0)
Sobre sanidad agropecuaria

- 979-11-06 Resolución No. 541 (041)
 Modifica el artículo 3o. de la Resolución No. 401 de 1978, sobre la
 prevención de la Punta Loca (*Sclerospera* spp.) en cultivos.
- 980-10-03 Resolución No. 484 (040)
 Habilita Puesto Fronterizo de Ipiales para la introducción de vegetales,
 procedente de países afectados por la Roya del Cafeto y Broca de Café.
- 980-11-05 Resolución No. 1944 (049)
 Establece requisitos fitosanitarios para la introducción de materiales
 vegetales por el Puesto Fronterizo de Ipiales.

E C U A D O R

- 1942-06-08 Acuerdo Fitosanitario No. 939 (082)
 Ecuador – Chile
 Para el comercio de productos vegetales suscrito en la ciudad de Quito
 el 13 de Noviembre de 1941
- 1951-05-19 Decreto No. 473a (056)
 Ecuador se adhiere al Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal
 suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en Buenos Aires
 el 24 de Setiembre de 1948.
- 1951-10-03 Decreto No. 1928 (060)
 Prohíbe temporalmente, la exportación de todos los derivados de semi-
 llas de algodón y maní.
- 1956-01-30 Decreto No. 17 (052)
 Ecuador se adhiere a la Convención Internacional de Protección Fito-
 sanitaria de Roma, sobre medidas de cuarentena vegetal y normas para
 la concesión de Certificado Fitosanitario.
- 1962-01-18 Decreto No. 78 (054)
 Prohíbe la exportación de plantas clonales y semillas híbridas de cacao
 seleccionado.
- 1965-05-05 Decreto No. 988 (059)
 Regula el comercio de los productos del Cocotero y sus plantas vivas.

1966-09-15	Acuerdo No. 1037-B Aprueba y notifica el Convenio de la Organización Bolivariana de Sanidad Agropecuaria (OBSA), suscrito en Bogotá, entre Colombia, Venezuela y Ecuador el 16 de Febrero de 1966:	(083)
1966-11-04	Acuerdo No. 222 Reglamenta la comercialización y empleo de plaguicidas.	(071)
1969-08-4	Decreto No. 690 Expide reglamento para importación de semillas y plantas de coco.	(058)
1970-12-16	Decreto No. 597 Prohíbe al país la introducción de plantas, partes de plantas, semillas, o granos de café.	(057)
1972-04-26	Decreto No. 272 Prohíbe la importación de tubérculos de las papas, sacos y otros envases de los países afectados por la peste del "Nemátodo dorado".	(055)
1974-01-14	Decreto No. 52 Crea la Ley de Sanidad Vegetal	(053)
1976-05-21	Ley No. 374 Prevención y control de la contaminación ambiental.	(051)
1977-06-23	Acuerdo No. 206 Expide el reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal.	(070)
1978-03-27	Acuerdo No. 97 Crea el Comité Internacional de Prevención y Exclusión de la Roya del Café, con sede en la ciudad de Portoviejo.	(064)
1978-07-31	Acuerdo No. 255 Modifica el literal b) del artículo 12o. del Reglamento General de aplicación a la ley de Sanidad Vegetal.	(074)
1979-03-16	Acuerdo No. 95 Prohíbe la introducción de material y productos de origen vegetal, procedente de Perú, Bolivia y Brasil, por la enfermedad "Roya del Café".	(063)
1979-04-10	Acuerdo No. 129	(066)

Declara zona de vigilancia, protección de zona cuarentenaria, la jurisdicción de la provincia de Loja, El Oro y Zamora-Chinchipec.

- 1980-11-18 **Acuerdo No. 536** (081)
Dispone la reestructura del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la creación del Programa Nacional de Sanidad Vegetal.
- 1981-04-15 **Acuerdo No. 170** (068)
Expide el reglamento orgánico funcional del Programa Nacional de Sanidad Vegetal.
- 1981-06-04 **Acuerdo No. 260** (075)
Fija la ciudad de Quito como sede del Programa Nacional de Sanidad Vegetal.
- 1981-10-14 **Acuerdo No. 451** (080)
Reglamenta la movilización de material y productos vegetales para prevenir la Roya y la Broca del Cafeto.
- 1982-10-21 **Acuerdo No. 330** (077)
Fija en 2,200 TM el cupo de importación de lentejas y el plazo de ingreso al país hasta el 20 de Diciembre de 1982.
- 1983-03-25 **Acuerdo No. 74** (062)
Concede a varias empresas tabacaleras cupos de importación, para la producción industrial en 1983.
- 1983-05-06 **Acuerdo No. 128** (065)
Amplía el plazo de ingreso al país, de la importación del grano de soya, hasta el 15 de Junio de 1983, en 24,000 TM.
- 1983-05-12 **Acuerdo No. 133** (067)
Autoriza la siembra de 6,500 ha. de banano de las variedades resistentes al Mal de Panamá.
- 1983-06-23 **Acuerdo No. 186** (069)
Amplía el plazo de ingreso al país de la importación de grano de soya y torta de soya.
- 1983-07-26 **Acuerdo No. 229** (072)
Amplía el plazo de importación para la torta de soya hasta el 15 de Agosto de 1983.

- 1983-07-27 Acuerdo No. 244 (073)
Reglamento orgánico y funcional del Centro Experimental del Tabaco.
- 1983-09-29 Acuerdo No. 314 (076)
Fija en 2200 TM el cupo de importación de lentejas para el período de Octubre de 1983 al 31 de Junio de 1984.
- 1983-11-09 Acuerdo No. 371 (078)
Apoya y autoriza el Programa Nacional del Café.
- 1983-12-21 Decreto No. 2331 (061)
Reglamento para la fabricación, formulación, importación, comercialización y empleo de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.
- 1983-12-27 Acuerdo No. 431 (079)
Crea el Comité Técnico Interinstitucional de Exclusión, Prevención y Control de la Sigatoka negra del banano y plátano.

P E R U

- 1909-12-31 Ley No. 1221 (084)
Prohíbe la internación de cualquier género de semilla, estacas, plantas y arbustos destinados a su cultivo y propagación en el Perú.
- 1948-06-15 Convenio Perú-Bolivia (148)
Sobre sanidad animal y vegetal, caza, pesca y forestación.
- 1949-05-04 Decreto Supremo No. 17 (093)
Modifica y amplía las disposiciones reglamentarias sobre política sanitaria y vegetal. Faculta y autoriza al Ministerio de Agricultura al control de enfermedades y plagas.
- 1949-12-08 Resolución Suprema No. 563 (113a)
Declara obligatorio el combate de las plagas de insectos del algodónero en todos los valles que existan asociaciones de agricultores.
- 1953-03-03 Resolución Ministerial No. 787 (124)
Reglamenta el comercio y uso de herbicidas.
- 1957-06-12 Convenio Bolivia-Chile-Perú (149)
De sanidad vegetal y medidas de control fitosanitario.

1960-08-20	Resolución Suprema No. 263 Reglamento sobre comercio y semillas	(108)
1960-12-30	Decreto Supremo No. 20 Análisis y procesamiento de semillas para la exportación de muestras.	(094)
1961-06-61	Resolución Suprema No. 228 Aprueba tarifa de derechos de inspección sanitaria vegetal en cuanto a importación y fumigación.	(106)
1963-01-10	Resolución Ministerial No. 42 Declara infestado el valle de Chapana (Arequipa) por la mosca de la Fruta (<i>Anastrepha fraterculus</i> Wied).	(119)
1963-01-14	Resolución Suprema No. 22 Quedan sometidos a inspección y control por la Dirección de Inspección y Control Agrario, los criaderos y viveros y en general todo establecimiento de carácter oficial o particular que se dediquen a la producción, comercialización de plantas, frutales, forestales, ornamentales y todo material de propagación de éstas.	(099)
1963-09-04	Resolución Suprema No. 366 Fija tarifa especial de derecho de inspección sanitaria vegetal para la exportación del frijol "Loc Tao" (<i>Phaseolus aureus</i>).	(112)
1963-10-31	Resolución Suprema No. 339 Declara obligatorio el control de la Mosca de la Fruta en los valles de Caravelí y Chaparra, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa Reglamenta la Campaña de Sanidad Frutícola en cooperación con los agricultores.	(111)
1963-11-07	Resolución Ministerial No. 3046 Derechos de inspección fitosanitaria de productos vegetales en tránsito por el país, de o para la República de Bolivia.	(140)
1963-11-26	Resolución Suprema No. 4639 Reglamenta el Cultivo del Tabaco en el departamento de San Martín.	(117)
1968-07-18	Resolución Suprema No. 178-68-AG Derechos de Inspección Fitosanitaria para la importación a granel o en envases de maíz.	(103)

1968-10-31	Resolución Suprema No. 338 Declara obligatorio el Control de la Mosca de la Fruta. Reglamenta la Campaña de Sanidad Frutícola en el departamento de Arequipa, provincia de Castilla, valle de Majes.	(110)
1969-12-12	Resolución Suprema No. 977 Reglamenta el control de la Mosca de la Fruta en la irrigación y colonización de San Lorenzo, departamento de Piura.	(115)
1970-11-20	Resolución Suprema No. 1041 Reglamenta la erradicación del Barrenillo del Olivo, en el valle de Tacna.	(116)
1972-03-08	Resolución Suprema No. 187-72-AG Reglamento sobre Pesticidas Agrícolas y Sustancias Afines.	(105)
1972-07-14	Resolución Suprema No. 572-72-AG Modifica y amplía el Artículo 5o. del reglamento oficial sobre Comercio de Semillas, en cuanto a la importación.	(114)
1972-11-24	Resolución Ministerial No. 5956-72-AG Amplía el artículo 39o. sobre el Comercio de Pesticidas Agrícolas y Sustancias Afines.	(144)
1973-09-28	Resolución Ministerial No. 3855-73-AG Modifica los artículos 4o., 7o., 13o., 14o., 30o., 46o. y 47o. del reglamento de Comercio de Pesticidas Agrícolas y Sustancias Afines. Inscripción a nivel nacional y zonal.	(141)
1973-11-06	Resolución Ministerial No. 4331-73-AG Forma de distribuir los ingresos provenientes del cobro por inscripción de la Resolución Suprema No. 572-72-AG del 14 de Julio de 1972.	(142)
1973	Resolución Ministerial No. 4863-73-AG Reglamenta el control obligatorio de la Mosca de la Fruta en los valles de Chira y Alto Piura, departamento de Piura.	(143)
1974-05-27	Resolución Ministerial No. 1424 Reglamenta los cultivos de Tabaco, en el departamento de Tumbes.	(130)
1974-12-03	Decreto Ley No. 20822 Amplía y modifica el Decreto Ley No. 17271.	(085)

1974-12-17	Decreto Ley No. 21022 Determina el ámbito, competencia y estructura del Ministerio de Agricultura y de organismos públicos descentralizados.	(086)
1974-12-23	Decreto Ley No. 21033 Crea el Ministerio de Alimentación. Define funciones y norma su actividad.	(087)
1975-05-13	Decreto Ley No. 21147 Norma la conservación de recursos forestales y de la fauna silvestre.	(088)
1975-06-10	Decreto Ley No. 21175 Aprueba el estatuto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria suscrita en Roma el 06 de Diciembre de 1951	(089)
1975-06-30	Resolución Suprema No. 168-75-AL Aprueba el reglamento obligatorio de las principales pestes de los frutales en los departamentos de Moquegua y Tacna.	(102)
1975-07-01	Decreto Supremo No. 5-75-AL Aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Alimentación.	(091)
1975-08-14	Decreto Supremo No. 956-75-AG Aprueba el reglamento de organización y funciones de los órganos del sector Agricultura.	(098)
1975-10-07	Resolución Ministerial No. 1826 Aprueba el reglamento del Cultivo del Algodonero en el valle de Pisco, de la provincia de Pisco del departamento de Ica.	(134)
1975-12-03	Resolución Suprema No. 245 Aprueba el reglamento para el control obligatorio de la Marchitez Bacteriana de la Papa, en las zonas infestadas del país.	(107)
1976-02-12	Resolución Suprema No. 22-76-AL Aprueba el reglamento de comercialización de arroz, de producción nacional e importado.	(100)
1976-07-30	Resolución Directoral No. 44-76-DGC Dicta norma complementaria a que se sujetará la comercialización del maíz y sorgo granífero.	(146)

- 1976-08-17 **Resolución Directoral No. 672-76-DZA-XH** (147)
Prohíbe el ingreso al departamento de Madre de Dios, de granos, partes vegetales y plantones de café y sus envases, procedentes de Brasil y Bolivia. Prohíbe nuevas plantaciones en prevención de la Roya del Café.
- 1976-10-25 **Decreto Supremo No. 16-76-AL** (092)
Aprueba el reglamento sanitario para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal.
- 1976-12-19 **Resolución Ministerial No. 2087** (139)
Aprueba el reglamento del cultivo del algodón en el valle de Santa-Lacramarca, Ancash.
- 1977-02-10 **Resolución Ministerial No. 70-77-AL** (120)
Modifica los artículos 6o. y 8o. del Reglamento de Productos y sub-productos de origen vegetal.
- 1977-05-30 **Resolución Ministerial No. 517** (122)
Sustituye el texto del Art. 8o. del reglamento aprobado por Resolución Suprema No. 245-75, sobre movilización de papa para semilla.
- 1977-09-02 **Resolución Ministerial No. 883-77-AL** (126)
La Dirección Zonal de Alimentación queda autorizada a reglamentar las zonas de cultivos y campañas de control de plagas y enfermedades.
- 1977-09-12 **Resolución Ministerial No. 1608-77-AG** (131)
Aprueba el reglamento del cultivo del algodón en los valles de Mala y Asia Omas de la provincia de Cañete del departamento de Lima.
- 1977-09-22 **Resolución Ministerial No. 1653-77-AG** (132)
Reglamento del Cultivo del Algodonero y el control, obligatorio del Gorgojo de la Chupadera en la provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 1977-10-17 **Resolución Ministerial No. 1831-77-AG** (135)
Reglamento del Cultivo del Algodonero y Control Obligatorio del Gorgojo de la Chupadera en la Provincia de Chancay del departamento de Lima.
- 1977-10-17 **Resolución Ministerial No. 1832-77-AG** (136)
Reglamentación del Cultivo del Algodonero y el Control Obligatorio

del Gorgojo de la Chupadera en la provincia de Casma del departamento de Ancash.

- 1977-10-17 Resolución Ministerial No. 1833-77-AG (137)
Reglamento del Cultivo del Algodonero y el Control Obligatorio del Gorgojo de la Chupadera en las provincias de Lima y Canta del departamento de Lima.
- 1977-10-31 Resolución Ministerial No. 1935-77-AG (138)
Reglamento del Cultivo de Tabaco Rubio en los valles de Chincha, Pisco, Ica y Palpa del departamento de Ica.
- 1977-12-28 Resolución Ministerial No. 1283-77-AL (133)
Modifica el Art. 8o. del reglamento sanitario para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal.
- 1978-04-06 Resolución Suprema No. 98-78-AA/DGAEC (101)
Reglamento del Cultivo del Algodonero en el departamento de Piura.
- 1978-04-13 Resolución Ministerial No. 494-78-AA/DGAEC (121)
Reglamento del cultivo del Algodonero y control obligatorio del Gorgojo de la Chupadera en la provincia de Lima.
- 1978-05-17 Resolución Ministerial No. 834-78-AA/DGAEC (125)
Reglamento del cultivo del algodón en el valle de Ica, provincia y departamento de Ica.
- 1978-06-15 Resolución Suprema No. 178-78-AA/DGP (104)
Reglamento para la prevención y control obligatorio de la Filoxera de la Vid.
- 1978-07-07 Resolución Ministerial No. 1206-78-AA/DGAEC (129)
Reglamento del cultivo del algodón en los valles del departamento de Lambayeque.
- 1978-07-20 Resolución Ministerial No. 1020-78-AA/DGAEC (127)
Reglamento del cultivo del algodón en el valle de Chincha.
- 1979-01-10 Resolución Ministerial No. 25-79-AA/DGAC (118)
Modifica los artículos 1o. y 2o. de la Resolución Suprema No. 245-75-AL y artículo 8o. del Reglamento aprobado.

1980-05-21	Decreto Ley No. 23056 Ley General de Semillas.	(090)
1981-11-10	Resolución Ministerial No. 1039-81-AG/DGAC Declara libres de la enfermedad de la Marchitez de la Papa a los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Ancash, Huánuco y La Libertad con excepción de sus provincias de Otuzco y Huamachuco.	(128)
1981-12-22	Resolución Ministerial No. 61201-81-AG/DGAC Sustituye el inciso 22.11 del artículo 22o. del reglamento sanitario para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal en cuanto a hortalizas y frutas en estado fresco de cualquier país.	(145)
1982-06-03	Resolución Suprema No. 283-82-AG/DGAG Tarifa actualizada de los servicios de inspección fitosanitaria, tratamientos inmunizatorios y enfermedades y observación cuarentenaria de productos y subproductos de origen vegetal y organismos benéficos para la agricultura.	(109)
1982-08-06	Resolución Suprema No. 401-82-AG/DGAC Modifica los artículos 2o. de las Resoluciones Supremas No. 283 y 316-82-AG/DGAG en cuanto a la expedición del permiso sanitario de importación y derechos de inspección sanitaria.	(113)
1982-	Decreto Supremo No. 44-82-AG Reglamento General de la Ley General de Semillas. Reglamentos específicos de semillas de algodón, arroz y maíz.	(095)
1982-09-23	Decreto Supremo No. 105-82-AG Reglamento específico de la Semilla de la Papa.	(096)
1982-12-30	Decreto Supremo No. 164-82-AG Reglamento sobre el registro, comercialización y control de plaguicidas, agrícolas y sustancias afines. Deroga la Resolución Suprema No. 187-72-AG del 08 de Marzo de 1972.	(097)
1985-11-08	Resolución Ministerial No. 612-85-AG/DGAC Reglamento del Comité Nacional de Control del Gusano Rosado de la India.	(123)

V E N E Z U E L A

1941-06-18	Ley Sobre defensa sanitarias animal y vegetal.	(150)
1947-06-20	Resolución No. 5 Prohíbe la importación de toda clase de plantas y sus partes, con personas que arriben al territorio de la República.	(161)
1948-08-07	Resolución No. 2 Prohíbe la importación de toda clase de plantas de caña de azúcar.	(158)
1948-07-23	Resolución No. 1 Prohíbe la importación de flores naturales.	(157)
1950-10-21	Resolución No. 7 Reglamento interno de las plantas de fumigación al vacío.	(162)
1952-08-01	Decreto Supremo No. 433 Reglamenta la Ley de Abonos, Insecticidas y Fungicidas para usos agrícolas, pecuarios y de alimentos concentrados para animales.	(152)
1952-11-14	Resolución Ministerial No. 2 Prohíbe la importación de semillas, plantas y sus partes de cafeto y sus productos y subproductos de dicha planta.	(159)
1956-05-04	Resolución Ministerial No. AG-105 Reglamenta la importación de millo para escobas procedente de Europa y Africa del Norte.	(178)
1957-03-19	Resolución No. AG-58 Reglamenta el traslado de toda planta o parte de plantas, frutos y almendras y sus envases.	(169)
1958-04-23	Resolución Ministerial No. AG-89 Prohíbe la importación de la semilla del algodón con fines de siembra en todo el territorio nacional.	(175)
1960-02-10	Resolución Ministerial No. 29 Establecen normas para la importación de plantas vivas o partes vivas de las mismas con fines de reproducción, siembra u ornato.	(164)

- 1960-12-12 Resolución Ministerial No. AG-378 (202)
Reglamento sobre inspección de vegetales, sus partes, productos y residuos.
- 1960-12-12 Resolución Ministerial No. AG-379 (203)
Prohíbe la importación de toda planta cítrica, sus frutos, estacas o yemas.
- 1961-05-19 Resolución Ministerial No. AG-112 (181)
Reglamenta la distribución, expendio, embalaje, almacenamiento, manejo y utilización de insecticidas, fungicidas y demás productos tóxicos de uso agrícola o pecuario.
- 1962-06-22 Resolución Ministerial No. 102 (177)
Reglamenta la importación de frutos frescos.
- 1962-08-02 Resolución No. 138 (183)
Prohíbe el traslado con fines de siembra de la papa denominada "pasilla", de los estados de Aragua, Carabobo y Yaracuy, a los estados de Lara, Trujillo, México y Táchira.
- 1962-12-05 Resolución SIA-254 (192)
Prohíbe el traslado de plantas de cacao o partes de éstas del estado de Zulia, a cualquier otro sitio de la República. El Ministerio de Agricultura y Cría podrá trasladar el material de reproducción con fines experimentales.
- 1964-07-03 Ley (151)
De abonos y demás agentes susceptibles de operar una acción beneficiosa en plantas, animales, suelos y aguas.
- 1964-07-23 Resolución No. 254 (193)
Control fitosanitario de los viveros que se dediquen a la producción, propagación y comercio con plantas frutales.
- 1965-01-08 Resolución No. 2 (160)
Prohíbe el traslado del cacao o parte de éstas al distrito de Colón del estado de Zulia.
- 1968-07-09 Decreto No. 1.151 (153)
Reglamento general de pesticidas.

- 1971-01-06 Resolución No. EEA-001 (156)
Características y calidades que debe reunir el cacao para su exportación.
- 1971-01-29 Resolución Ministerial No. 19 (163)
Condiciones necesarias indispensables para la exportación del cacao.
- 1972-03-13 Resolución Ministerial No. 77 (172)
Prohíbe la movilización de semillas (hijos) de cambures de los estados de Zulia, Trujillo y Mérida hacia otros sitios del país.
- 1972-09-28 Resolución No. DG-236 (190)
La importación de vegetales, productos y subproductos queda sometida a la autorización del Ministerio de Agricultura y Cría.
- 1973-07-04 Resolución No. OSAVE-199 (186)
Declara el algodón silvestre o "pajarito" perjudicial para la agricultura y ordena su destrucción.
- 1973-10-17 Resolución No. DG-315 (201)
Deroga el literal a) del artículo No. 5 de la Resolución SIA-112 del 9 de Abril de 1965.
- 1976-01-22 Resolución No. 67 (171)
Condiciones de los campos destinados a la producción de semillas de maíz y sorgo.
- 1976-02-09 Resolución Ministerial No. 83 (173)
Obligaciones para la comercialización de semillas.
- 1976-02-16 Resolución Ministerial No. 85 (174)
Inspección en el momento de su arribo de los medios de transporte, para prevenir plagas, enfermedades u otro agente de uso prohibido.
- 1976-07-15 Resolución No. 308 (200)
Prohíbe por 3 años el cultivo del algodón en los municipios de Diego Ibarra, Guacarí y San Joaquín del distrito de Guacarí.
- 1977-02-21 Resolución No. 58 (170)
Prohíbe el traslado de material vegetal de yuca (estacas y esquejes) de los estados de Anzoátegui y Monagas al resto del país, sólo se efectuará con fines de consumo.

1977-05-12	Resolución No. 245 Organiza una campaña de ejecución para el control de las especies de ratas.	(191)
1977-06-02	Resolución No. DG-94 Facilidades para trámites aduaneros para productos agropecuarios que ingresen al país por las características propias del producto.	(176)
1978-07-27	Resolución No. 256 Crea la Comisión Nacional Fitosanitaria de los Cítricos.	(195)
1978-07-28	Resolución No. 259 Crea la Comisión Nacional de la Roya del Cafeto.	(196)
1978-07-28	Resolución No. 260 Prohíbe la importación de semillas, plantas y partes de plantas de cacao.	(197)
1978-09-11	Resolución No. 297 Campaña contra la enfermedad denominada "Carbón de la caña de azúcar".	(198)
1979-06-04	Resolución No. 254 Prohíbe el traslado de semillas de papa a los estados de Anzoátegui, Monagas, Sucre y Bolívar.	(194)
1980-02-01	Resolución No. 48 Crea la Comisión Nacional de Semillas.	(165)
1980-02-01	Resolución No. 49 Prohíbe el traslado de semillas de papa del estado de Lara a los estados de Aragua, Carabobo y demás estados productores de papa.	(166)
1980-02-01	Resolución No. 51 Requisitos de importación de semilla de papa.	(168)
1980-08-14	Resolución No. 307 Prohíbe el uso de la naranja agria o cajera. Crea el Servicio Nacional de Certificación de Plantas Cítricas.	(199)
1980-12-01	Resolución No. 50 Control de ratas que causan daño a la agricultura.	(167)

1981-03-26	Resolución No. 169 Modifica el artículo No. 2 de la Resolución No. 307 del 14 de Agosto de 1980, sobre plantas cítricas.	(185)
1981-11-10	Resolución No. 457 Modifica el artículo No. 1 de la Resolución No. 51 del 1 de Febrero de 1980, sobre importación de semilla de papa.	(205)
1981-11-11	Resolución No. 459 Requisitos para el permiso sanitario para la importación de vegetales, productos y subproductos.	(206)
1981-11-23	Resolución No. 467 Prohíbe la importación de semillas, plantas y partes de plantas de yuca.	(207)
1981-11-23	Resolución No. 468 Prohíbe la importación de semillas (hijos), plantas y partes de plantas musáceas.	(208)
1982-02-26	Decreto No. 1.421 Crea la Comisión Nacional de Plaguicidas.	(154)
1982-03-25	Resolución No. 209 Registro de Productores de Flores de Corte, plantas ornamentales, frutales y forestales, en el Ministerio de Agricultura y Cría.	(187)
1983-03-03	Resolución No. 106 Normas para el funcionamiento de viveros que se dediquen a la producción de semillas y plantas cítricas.	(179)
1983-03-03	Resolución No. 107 Servicios de certificación de plantas cítricas.	(180)
1983-03-16	Resolución No. 133 Control del rendimiento de la producción, comercialización e importación de las semillas de especies forrajeras.	(182)
1983-03-22	Resolución No. 151 Crea la Comisión Nacional de Control de Plagas en granos almacenados.	(184)
1983-05-19	Resolución s/n. Norma el uso de los insecticidas organo-clorados.	(209)

- 1983-06-10 **Resolución No. 212** (188)
El Ministerio de Agricultura y Cría normará la producción, comercialización e importación de semillas de sorgo.
- 1983-06-17 **Resolución No. 220** (189)
Ordena la destrucción de la planta del Cafeto que se encuentran en Santa Elena de Uairén, por la enfermedad Roya del Cafeto.
- 1983-11-11 **Resolución No. 408** (204)
Insecticidas órganos clorados
- 1984-01-24 **Decreto No. 2.419** (155)
Crea la Comisión Nacional contra la Sigatoka Negra del Banano y Plátano.

INDICE TEMATICO POR PAISES

BOLIVIA

Arroz de Pakistán	014, 015, 016, 017
Banano (<i>Musa spp.</i>)	021
Broca del Café	019
Cochabamba, valle	007
Cuarentena interna	007, 019
Exportación de vegetales	004, 011
Exportaciones No tradicionales	001, 002, 003
Fertilizantes	009
Frutas	018
Fumigación	017
Gravámenes	001, 002, 010
Importación de vegetales	004, 009, 011, 018
Impuestos de aduana	010
Inspección fitosanitaria	006
Maíz (<i>Zea mays</i>)	022
Medidas de exclusión	004, 014
Mildew	005, 006
Mosca de la fruta	007
Movimiento de vegetales	019
Papa	005, 006
Plaguicidas	
comercialización de,	004, 011
empleo de,	004, 011
formulación de,	004
Plátano (<i>Musa sp.</i>)	021
Prohibición de importación	021, 022

Semillas	
comercialización de,	012, 020
producción de,	012, 020
Tarifa aduanera	009

COLOMBIA

Abonos	026
Anillo rojo (<i>Rhadinaphelenchus cocophilus</i>)	033
Banano (<i>Musa spp.</i>)	021, 045
Barranquilla, puerto de	042
Bogotá, Aeropuerto de	036
Broca del Café	038
Buenaventura, puerto de	021, 042
Cacao (<i>Theobroma cacao</i>)	038
Café (<i>Coffea spp.</i>)	027, 034
Cali, aeropuerto de	036
Caña de azúcar (<i>Saccharum officinarum</i>)	037
Cartagena, puerto de	036
Cocotero (<i>Cocos nucifera</i>)	033
Comercio internacional	037, 044, 047
Comercio intrasubregional	024, 029
Convenciones	023
Convenios	023
Cuarentena externa	035, 037, 038, 042
Cuarentena interna	028, 033, 034, 038
Cúcuta, puerto de	036
El Dorado, aeropuerto	042
Embalaje	027, 031
Exportación de vegetales	024, 029, 036
Fertilizantes	026
Importación de vegetales	024, 029
Insecticidas	039
Ipiales, puesto fronterizo	036, 040, 049
Leticia, puerto de	034

Maicao, puerto de	036
Maíz (<i>Zea mays</i>)	037
Material de propagación	024, 045
Medellín, aeropuerto de	036
Medidas de exclusión	025, 035, 045
Movimiento de vegetales	024, 029, 036, 040, 045, 049
Palma africana (<i>Elaeis guineensis</i>)	033
Pastos	037
Pesticidas	
véase Plaguicidas	
Plaguicidas	
comercialización de,	024, 025, 039, 046, 050
empleo de,	032, 039, 048
formulación de,	032, 044
registro de,	026, 050
Plátano (<i>Musa spp.</i>)	045
Prohibición de exportación	031, 034
Prohibición de importación	027, 037, 038, 042
Puertos (de importación/exportación)	034, 036, 037, 042
Puestos fronterizos	036, 040, 049
Punta loca (<i>Sclerospora sorghi</i>)	041
Recursos naturales renovables	030
Roya del cafeto	038, 040, 042
Santa Marta, puerto de	036
Semillas	037, 047
comercialización de,	037
producción de,	037, 043, 047
Sorgo (<i>Sorghum vulgare</i>)	037
Tabaco (<i>Nicotiana tabacum</i>)	039, 044
Turbo, puerto de	036
Trichogramma spp.	046
Tumaco, puerto de	036

ECUADOR

Acuerdos	082, 083
Algodón (<i>Gossypium spp.</i>)	060

Banano (<i>Musa spp.</i>)	067, 079
Cacao (<i>Theobroma cacao</i>)	054
Café (<i>Coffea spp.</i>)	057, 078
Cocotero (<i>Cocos nucifera</i>)	058, 059
Comercio intrasubregional	059, 063, 070, 082, 083
Contaminación ambiental	051
Convenciones	052
Convenios	056, 083
Cuarentenas	056, 080
Cuarentena externa	055
Cuarentena interna	066
Esmeraldas, puerto de	053
Exportación de vegetales	053
Guayaquil, puerto de	053
Huaquillas, puesto fronterizo	053
Importación de vegetales	053, 058, 062, 069, 070, 076, 077
Inspección fitosanitaria	052
Instituciones	068, 073, 075, 081
Lentejas (<i>Lens sculenta</i>)	076, 077
Macará, puerto de	053
Maní (<i>Arachis hipogea</i>)	060
Manta, puerto de	053
Material de propagación	053, 067, 070, 073
Medidas de exclusión	057, 064, 079
Movimiento de vegetales	053, 057, 063, 066, 070, 080
Papa (<i>Solanum tuberosum</i>)	055
Pesticidas	
véase Plaguicidas	
Plaguicidas	
comercialización de,	061, 071
empleo de,	061, 071
formulación de,	061

producción de,	061
registro de,	061
Plátano (<i>Musa spp.</i>)	079
Prohibición de exportación	054, 060
Prohibición de importación	055, 063
Puertos (importación/exportación)	053
Quito, aeropuerto de	053
Roya del cafeto (<i>Hemileia vastatrix</i>)	063, 064, 080
Semillas	
producción de,	059, 060
Sigatoka negra (<i>Micosphaerella fijiensis</i>)	079
Soya (<i>Glycine max</i>)	065, 069, 072
Tabaco (<i>Nicotiana tabacum</i>)	062

PERU

Algodón (<i>Gossypium spp.</i>)	095, 101, 113a, 121, 125, 127, 129, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 139
Arroz (<i>Oryzae sativa</i>)	095, 100
Barrenillo del olivo	116
Café (<i>Coffea spp.</i>)	147
Caravelí, valle de	111
Chaparra, valle de	111
Chincha, valle de	127
Comercio internacional	092, 114, 120, 133, 144, 145, 146
Comercio intrasubregional	092, 100, 106, 120, 148,
Convenciones	089
Convenios	148, 149
Cuarentena externa	084
Cuarentena interna	101, 107, 118, 121, 125, 127, 129, 131, 132, 134, 135, 137, 139, 147.

Embalaje	147
Exportación de vegetales	106, 109, 112, 120
Filoxera de la vid	104
Frijol (<i>Phaseolus vulgaris</i>)	112
Frutales	099, 102
Frutas	143
Gorgojo de la Chupadera	121, 132, 135, 136, 137, 139
Gusano rosado de la India	123
Importación de vegetales	106, 109, 113, 120
Insectos	113a
Inspección fitosanitaria	103, 106, 109, 112, 113, 140
Instituciones	085, 086, 087, 093, 094
Maíz (<i>Zea mays</i>)	095, 103, 146
Marchitez bacteriana	128
Material de propagación	084, 099, 104
Medidas de exclusión	084, 093, 126, 149
Millo (<i>Sorghum vulgare</i>)	103
Mosca de la fruta	110, 115, 119, 143
Movimiento de vegetales	092, 093, 104, 107, 116, 118, 120, 122, 124, 128
Papa	096, 107, 118, 122, 128
Pesticidas	
véase Plaguicidas	
Plaguicidas	
comercialización de,	097, 105, 124, 141, 142, 144
empleo de,	124
producción de,	097
registro de,	097
Prohibición de importación	084
Recursos forestales	088
Semillas	090, 094
certificación de,	090, 095, 096
comercialización de,	090, 095, 105, 107, 108, 114
producción	090, 095, 096, 107
Sorgo (<i>Sorghum vulgare</i>)	103
Soya (<i>Glycine max</i>)	

Tabaco	130, 138
Vid	104

VENEZUELA

Abonos	151, 152
Algodón (<i>Gossypium spp.</i>)	186, 200
Banano (<i>Musa spp.</i>)	155
Cacao (<i>Theobroma cacao</i>)	156, 160, 169, 192, 197
Café (<i>Coffea spp.</i>)	159, 189
Caña de azúcar (<i>Saccharum officinarum</i>)	158, 198
Comercio internacional	157, 178, 190
Cuarentena externa	158
Cuarentena interna	172
Defensa fitosanitaria	150
Descomposición	176
Exportación de vegetales	163
Flores	157
Flores de corte	187
Frutales	187
Frutas	177, 193
Frutos cítricos	179, 180, 185, 195, 203
Fumigación	162
Fungicidas	152, 181
Granos	184
Importación de vegetales	164, 168, 177, 206
Insecticidas	152, 181, 204, 209
Inspección fitosanitaria	178, 202
Instituciones	195, 196
La Guaira, puerto de	168
Maíz (<i>Zea mays</i>)	171

Material de Propagación	099, 104, 179
Millo (<i>Sorghum vulgare</i>)	178
Movimiento de vegetales	160, 166, 169, 170, 172, 183, 192, 194, 199
Naranja	199
Papa (<i>Solanum tuberosum</i>)	166, 168, 183, 194, 201, 205
Pesticidas	
véase Plaguicidas	
Plaguicidas	
comercialización de,	153, 181
empleo de,	151, 152, 153, 154, 181
producción de,	181
registro de,	153
Plátano (<i>Musa spp.</i>)	155, 172, 208
Prohibición de importación	157, 159, 161, 171, 197, 207, 208
Puerto Cabello	168
Puertos (importación/exportación)	190
Ratas	167, 191
Roya del café	189, 196
Semillas	175
comercialización de,	159, 165, 178
producción de,	165
Semilla forrajera	182
Sigatoka negra	155
Sorgo (<i>Sorghum vulgare</i>)	171, 188
Transporte	
Transporte	174
Tristeza de los cítricos	199
Yuca (<i>Manihot sculenta</i> , Crantz)	170, 207

INDICE GENERAL

A

Abonos

026, 151, 152

Acuerdos

082, 083

Algodón (*Gossypium spp.*)

060, 095, 101, 113a, 121, 125, 127,
129, 131, 132, 134, 135, 136, 137,
139, 175, 186, 200.

Anillo rojo (*Rhadinophelenchus cocophilus*)

033

Arroz

095, 100

Arroz de Pakistán

014, 015, 016, 017

B

Banano (*Musa sp.*)

021, 045, 067, 079, 155

Barrenillo del olivo (*Hylesinus oleiperda*)

116

Barranquilla, puerto de

042

Buenaventura, puerto de

042

C

Cacao (*Theobroma cacao*)

038, 054, 156, 160, 169, 192, 197.

Café (*Coffea spp.*)

027, 034, 078, 147, 159, 189,
semilla de, 027, 057

Caña de azúcar (*Saccharum officinarum*)

037, 158, 198

Caravelí, valle de

111

Chaparra, valle de

111

Chincha, valle de

127

Cochabamba, valle de

007

Cocotero (*Cocos nucifera*)

033, 058, 059

Comercio internacional

037, 044, 047, 092, 114, 120, 133,
144, 145, 146, 157, 178, 190.

Comercio intrasubregional

024, 029, 059, 063, 070, 082, 083, 092,
100, 106, 120, 148

Contaminación ambiental
051

Convenciones
023, 052, 089

Convenios
023, 056, 083, 148, 149

Cuarentenas
056, 080

Cuarentena externa
035, 037, 038, 055, 084, 158

Cuarentena interna
007, 019, 028, 033, 034, 038, 066, 101,
107, 118, 121, 125, 127, 129, 131, 132,
134, 135, 137, 139, 147, 172.

D

Defensa fitosanitaria
150

Descomposición
176

E

El Dorado, aeropuerto
042

Embalaje
027, 031, 147

Esmeraldas, puerto de
053

Exportación de vegetales
004, 011, 024, 029, 036, 053, 106, 109,
112, 120, 163

Exportaciones No Tradicionales
001, 002, 003

F

Fertilizantes
009, 026

Filoxera de la vid
104

Flores
157

Flores de corte
187

Frijol (*Phaseolus vulgaris*)
112

Frutales
099, 102, 187

Frutas
018, 143, 161, 193

Frutos cítricos
179, 180, 185, 195, 203,

Fumigación
017, 162

Fungicidas
152, 181

G

Gorgojo de la chupadera
121, 132, 135, 136, 137, 139

Granos
184

Gravámenes
001, 002, 010

Gusano rosado de la India
123

I

Importación de vegetales
004, 009, 011, 018, 024, 029, 053, 058,
062, 069, 070, 076, 077, 106, 109,
113, 120, 164, 168, 177, 206.

Impuestos de aduana.
010

Insecticidas
039, 152, 181, 204, 209

Insectos
113a

Inspección fitosanitaria
006, 052, 103, 106, 112, 113, 109,
140, 178, 202.

Instituciones
068, 073, 075, 081, 085, 086, 087, 093,
094, 195, 196.

Ipiales, puesto fronterizo
036, 040, 049

L

La Guaira, puerto
168

Lentejas (*Lens sculenta*)
076, 077

Leticia, puerto
034

M

Maicao, puerto de
036

Maíz (*Zea mays*)
022, 037, 095, 103, 146, 171.

Marchitez bacteriana
128

Material de propagación
024, 045, 053, 067, 070, 073, 084, 099,
104, 164, 179, 193.

Medidas de exclusión
004, 025, 035, 045, 057, 064, 079, 084,
093, 126, 149.

Mildew (*Phytophthora infestans*)
005, 006

Millo (*Sorghum vulgare*)
103, 178

Mosca de la fruta
007, 110, 115, 119, 143

Movimiento de vegetales
019, 024, 029, 036, 040, 045, 049,
053, 057, 063, 066, 070, 080, 092, 093,
104, 107, 116, 118, 120, 122, 124, 128,
160, 166, 169, 170, 183, 192, 194, 199.

N

Naranja
199

P

Palma africana (*Elaeis guineensis*)
033

Papa (*Solanum tuberosum*)
005, 006, 055, 096, 107, 118, 122, 128,
166, 168, 183, 194, 201, 205.

Pastos
037

Pesticidas
véase Plaguicidas

Plaguicidas
comercialización de,
004, 011, 024, 026, 039, 050, 046,
061, 071, 097, 105, 124, 144, 141,
142, 153, 181.

empleo de,
004, 011, 032, 039, 048, 061, 071,
124, 151, 152, 153, 154, 181.

formulación de,
004, 044, 061

producción de,
046, 050, 061, 153, 097

registro de,
026, 050, 061, 097, 153

Plátano (*Musa sp.*)
021, 079, 155, 172, 208

Pochedumbre de la papa
véase Mildew

Prohibición de exportación
031, 034, 054, 060

Prohibición de importación
021, 022, 027, 037, 038, 042, 055,
063, 084, 161, 157, 159, 175, 197, 207,
208

Puerto Cabello
168

Puertos (de importación/exportación)
021, 034, 036, 037, 042, 190

Puestos fronterizos
021, 040, 049

Punta loca (*Sclerospora sorghi*)
041

Quito, aeropuerto
053

R

Ratas
167, 191

Recursos forestales
088

Recursos Naturales renovables
030

Roya del cafeto (*Hemileia vastatrix*)
013, 038, 040, 042, 063, 064, 080,
189, 196.

S

Semillas
047, 090, 094, 175

certificación de,
090, 095, 096

comercialización de,
012, 020, 037, 090, 095, 105, 107,
108, 114, 159, 165, 178

producción de,
012, 020, 037, 043, 047, 059, 060,
090, 095, 096, 107, 165.

Semilla forrajera
182

Sigatoka negra (*Micosphaerella fijiensis*)
079, 155

Sorgo (*Sorghum vulgare*)
037, 103, 146, 171, 188

Soya (*Glycine max*)
065, 069, 072, 103

T

Tabaco (*Nicotiana tabacum*)
039, 044, 062, 130, 138

Tarifa aduanera
009

Transporte de vegetales
174

Trichogramma ssp.
046

Tristeza de los cítricos
199

Tumaco, puerto de
036

Y

Yuca (*Manihot sculenta*)
170, 207

IICA
PM-635

Autor

Título Legislación Fitosanitaria de
los Países Andinos Análisis y

Fecha
Devolución

Síntesis
Nombre del solicitante

16 OCT 1982

Javier Loyola



Dirección del Area Andina y de la Oficina en Perú

Av. Alvarez Calderón 535, San Isidro
Apartado 11185, Lima 4, Perú
Teléfonos 228336 / 229623 / 229114